

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1257, de 21 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL LOS CLONQUIS", que figura a nombre de SOC AGRICOLA FORESTAL QUEBRADA LA C, rol de avalúo 80-8. Comuna de MONTE PATRIA, IV Región, superficie 333,57 m2. La Comisión de Peritos integrada por LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 28 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$433.499.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1861, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote Nº1, superficie 587,583 m2, Rol de Avalúo Nº1220-65, Comuna de Ancyud, para la obra "CONSTRUCCIÓN MUELLE SECTOR CHEPU", PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Christian Emil Rauch Yáñez, fijó el valor de tasación con fecha 09 de noviembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA ANA GÓMEZ VANDER STELT, en la cantidad de \$238.300.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto

Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1862, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote Nº2, superficie 182 m2, Rol de Avalúo Nº120-58, Comuna de Puqueldón, para la obra "CONSTRUCCIÓN RAMPA DE PASAJEROS Y CARGA, PUCHILCO, PUQUELDÓN", PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Christian Emil Rauch Yáñez, fijó el valor de tasación con fecha 30 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARINE HARVEST CHILE S.A., en la cantidad de \$2.258.414.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto MOP (Exento) Nº1863, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote Nº1, superficie 195 m2, Rol de Avalúo Nº120-41, Comuna de Puqueldón, para la obra "CONSTRUCCIÓN RAMPA DE PASAJEROS Y CARGA, PUCHILCO, PUQUELDÓN", PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Christian Emil Rauch Yáñez, fijó el valor de tasación con fecha 30 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ NICOLÁS ELGUETA PÉREZ, en la cantidad de \$497.055.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1864, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo

dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº3, superficie 69 m2., rol de avalúo Nº383-70, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJA MAISAN", OBRA: "CANAL CALIFORNIA - DERIVADO 1, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios HERNÁN ENRIQUE ZUBER REYES Y OTRA, en la cantidad de \$52.860.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1865, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº1, superficie 2.322 m2., rol de avalúo Nº385-59, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJA MAISAN, CANAL CANTARRANA - DERIVADO 3, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario OSCAR ROLANDO LINCO PAN MILLAHUEQUE, en la cantidad de \$2.757.426.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1866, de 30 de octubre de

2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº2, superficie 3.251 m2., rol de avalúo Nº386-57, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJA MAISAN, CANAL CANTARRANA - DERIVADO 4, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario ROMANO SEGUNDO SANTIN POLETE, en la cantidad de \$3.015.493.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1867, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº5, superficie 1.234 m2., rol de avalúo Nº385-88, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJA MAISAN, CANAL CANTARRANA - DERIVADO 4, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ELSA ROSA LICANQUEO MARINAO, en la cantidad de \$906.974.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1868, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo

dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº2, superficie 2.913 m2., rol de avalúo Nº384-191, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJA MAISAN, CANAL CANTARRANA - DERIVADO 1, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 09 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario BERTHOLDT BUCK RILLING en la cantidad de \$2.095.869.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1869, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº7, superficie 570 m2., rol de avalúo Nº381-140, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJA MAISAN", OBRA: "CANAL CALIFORNIA - DERIVADO 1, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ELSA ROSA LICANQUEO MARINAO, en la cantidad de \$906.974.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°1870, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°6, superficie 3.217 m²., rol de avalúo N°385-94, Comuna de Pitrufquén, para la obra "DISEÑO DEFINITIVO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES DE RIEGO PROYECTO FAJAMAISAN, CANAL CANTARRANA - DERIVADO 4, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffó y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su \$3.094.916.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1871, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°163, superficie 376 m²., Rol N°5750-22, Comuna de Osorno, para la obra "CAMINO REPOSICIÓN RUTA 215-CH, SECTOR BIFURCACIÓN AEROPUERTO CARLOS HOTT - CRUCE LAS LUMAS. TRAMO KM. 3.99292 AL KM. 21,80000", Provincia de Osorno, X Región. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 27 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario CARLOS ENRIQUE VALDE-RAS MANCILLA, en la cantidad de \$5.546.412.-, suma que se pa-

gará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1872, de fecha 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°20, superficie 283 M², rol de avalúo N°258-3, Comuna de Lautaro, para la obra " CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE CAUTÍN EN LAUTARO, KM. 0,00000 AL KM. 4,18100", Provincia de Cautín, IX Región. La Comisión de Peritos integrada por Elena Pilar Fritz Agüero, Paula Andrea Lagos Carrasco y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación con fecha 17 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria BRUNILDA ELIZABETH MENDOZA VICTORIANO, en la cantidad de \$7.284.042.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1873, de fecha 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote N°31, superficie 97 m²., Rol de Avalúo N°41-160, Comuna de Lolol, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-70-J, SECTOR LOLOL - RANGUIL, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 19,38878". PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN. La comisión de peritos, integrada por Manuel Díaz Farfan, Patricio Casagrande Ulloa y Orlando Fariña Vásquez, fijó el valor de tasación con fecha 20 de mayo de 2009, acordándose la indemnización con su propietario GONZALO DEL CARMEN BRAVO VALENZUELA, en la cantidad de \$457.870.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1874, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 29 y 30, superficies 106 y 217 m²., Rol de Avalúo N°s. 501-147 y 501-87, comuna de Río Bueno, para la obra "REPOSICIÓN RUTA T-85 SECTOR RÍO BUENO - CAYURRUCA", PROVINCIA DEL RANCO, XIV REGIÓN. La comisión de peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 03 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA HELIA MOLL GONZÁLEZ, en la cantidad de \$5.460.260.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1875, de fecha 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°25, superficie 240 M², rol de avalúo N°258-2, Comuna de Lautaro, para la obra " CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE CAUTÍN EN LAUTARO, KM. 0,00000 AL KM. 4,18100", Provincia de Cautín, IX Región. La Comisión de Peritos integrada por Elena Pilar Fritz Agüero, Paula Andrea Lagos Carrasco y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación con fecha 17 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario CRISTIAN AURELIO PICHINAO MILLAR, en la cantidad de \$68.338.533.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1876, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 458 m²., Rol N°925-8, Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESOS AL PROYECTO MINERO PASCUA - LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, PASO PEATONAL LAS BREAS", PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN. La comisión de peritos, integrada por CLAUDIO CONCHA GROSSI, ANA ROSA SILVA GIL y JUAN AGUSTIN IBÁÑEZ PALMA, fijó el valor de tasación con fecha 31 de octubre de 2008, acordándose la indemnización con su propietaria VIOLETA MARGOT ARDILES ROJAS, en la cantidad de \$1.342.777.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1877, de fecha 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°5, superficie 169 M², rol de avalúo N°181-8, Comuna de Lautaro, para la obra " CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE CAUTÍN EN LAUTARO, KM. 0,00000 AL KM. 4,18100". Provincia de Cautín, IX Región. La Comisión de Peritos integrada por Elena Pilar Fritz Agüero, Paula Andrea Lagos Carrasco y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación con fecha 17 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JUAN ALFREDO TRONCOSO CARRASCO, en la cantidad de \$29.508.017.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2111, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1878, de 30 de octubre de

2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°219-A, superficie 3.347 m²., Rol de avalúo 3457-2, Comuna de Quilpué, para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Juan Pablo Navarro Rachow, Antonio Díaz Rozas y Claudia Arellano Gómez, fijó el valor de la tasación con fecha 31 de agosto de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRÍCOLA EL RECREO LIMITADA, en la cantidad de \$27.725.241: suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1879, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 205, 210, 210-A, 212 y 215, superficies 1.446, 6.329, 2.633, 19.479 y 9.100 m²., Rol de avalúo 3457-25, Comuna de Quilpué, para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Juan Pablo Navarro Rachow, Antonio Díaz Rozas y Claudia Arellano Gómez, fijó el valor de la tasación con fecha 19 de marzo de 2011, lotes 205, 210, 212, 215, y 31 de octubre de 2012, lote 210-A, acordándose la indemnización con sus propietarios KENNETH STYLES CONLEY Y OTRO, en la cantidad de \$204.797.797.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento N°1880, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote N°82, superficie 2.857 m²., Rol de Avalúo N°414-95, Comuna de Cauquenes, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO KM. 41,30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 24 de enero de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ELSA ADRIANA ARAVENA CAMPOS, en la cantidad de \$7.493.087.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1881, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote N°80, superficie 1.826 m²., Rol de Avalúo N°491-119, Comuna de Cauquenes, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 24 de enero de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JORGE DEL CARMEN GARRIDO GONZÁLEZ, en la cantidad de \$3.374.856.- suma que se pagará

al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1882, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°21-A, superficie 1.455 m², Rol de Avalúo N°1163-183, Comuna de Aconcagua, para la obra CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGION. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria HELIA GEORGINA NENEN CAMPOS, en la cantidad de \$1.965.290.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1883, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 57 m²., Rol N°922-27, Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESOS AL PROYECTO MINERO PASCUA - LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, PASO PEATONAL PASTALITO", PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN. La comisión de peritos, integrada por CLAUDIO CONCHA GROSSI, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 09 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ALBADINA DEL CARMEN LAGUES PAREDES, en la cantidad de \$1.483.304.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°1884, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°170, superficie 6.357 m²., Rol de avalúo 3913-10, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Bresky Layera y Andrés Echeverría Campo, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios ANA ROSA VELÁSQUEZ VERGARA Y OTROS, en la cantidad de \$22.375.701.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1885, de 30 de octubre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°5, superficie 868 m², rol N°210-48, Comuna de Chaitén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR SANTA LUCÍA- LÍMITE REGIONAL XI REGIÓN, TRAMO KM. 76,14000 A KM. 108,12000", PROVINCIA DE PALENA, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Nelson Bernardo Turra Turra, fijó el valor de tasación con fecha 23 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios GUADALUPE NAHUEL-PÁN TAMAYO Y OTROS, en la cantidad de \$453.976.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1908, de 14 de noviembre

de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°50, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de AYCA AYCA MARIA TERESA Y OTRO, rol de avalúo 3431-196, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.308 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.578.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1909, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°49, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CANIPA GUTIERREZ ELOISA, rol de avalúo 3431-12, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.765 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.213.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1910, de 14 de noviembre

de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°26, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de YUCRAMAMANI HILARIO, rol de avalúo 3440-36, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 590 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.655.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1911, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de QUISPE CHOQUE GREGORIO, rol de avalúo 3440-50, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 876 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.691.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1912, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°52, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de VIZCARRA MARZA PEDRO RAMÓN, rol de avalúo 3431-149, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 937 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.429.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1913, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°42, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de VIDAURRE VELIZ EFRAIN, rol de avalúo 3431-15, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 2.943 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, me-

dante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.300.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1914, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°43, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de MAMANI LOVERA SERGIO WILFREDO, rol de avalúo 3431-137, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 687 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.404.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1915, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CANIPA QUEA OSCAR, rol de avalúo 3431-96, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 309 m2. La Comisión de Peritos integrada

por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.081.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1916, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°41, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SOC AGROTOMAZAPA SA, rol de avalúo 3431-177, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 326 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.141.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1917, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que

figura a nombre de MAMANI MAMANI ORLANDO JAVIER, rol de avalúo 3440-98, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 571 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.998.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en, el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1918, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°148, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de LOMBARDI LOMBARDI ALFO, rol de avalúo 3410-134, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 3.647 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.332.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1919, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L.

M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°147, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de LAY SON ROMAN GLADYS NELLY, rol de avalúo 3420-30, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 2.433 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.218.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1920, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°48, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SUC CANIPA VELIZ, rol de avalúo 3431-13, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 855 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.608.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1921, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº45, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA" que figura a nombre de IGLESIA EVANGELIO CUADRANGULAR, rol de avalúo 3431-97, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 467 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.634.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1922, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº47, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA" que figura a nombre de TARQUE TARQUE HERNAN, rol de avalúo 3431-99, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 2.068 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.238.000.-. La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1923, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº46, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA" que figura a nombre de VELIZ PENA MARIO, rol de avalúo 3431-98, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 752 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.133.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1924, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº131, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CARBONE VILLANUEVA MIGUEL GINO, rol de avalúo 3430-309, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.588 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.294.600.-. La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1925, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº132, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANALAZAPA" que figura a nombre de CARBONE VILLANUEVA GLORIA MAGDALENA, rol de avalúo 3430-308, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.755 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.366.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1927 de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº166-1, Nº167-1, Nº169-1, Nº171-1 y Nº186-A para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de DEL VALLE HERNANDEZ JOSE y OTR. MORENO CARRASCO JOSE MOISES, MORENO CARRASCO MARIA CRUZ, MORENO CARRASCO PEDRO JUAN, y SUC VILLABLANCA CARRASCO PEDRO E, respectivamente, roles de avalúo 1248-6, 1248-88, 1248-4, 1248-86 y

1248-18 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 103 m2, 240 m2, 125 m2, 187 m2 y 1.102 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº490 de 11 de julio de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Valeska Carolina Ale Goñi, fijaron con fecha 30 de julio de 2013 y 5 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$133.300 para el lote Nº166-1, \$659.000 para el lote Nº167-1, \$914.500 para el lote Nº169-1, \$31.332.750 para el lote Nº171-1 y \$23.608.500 para el lote Nº186-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1928 de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº1, Nº7, Nº12, Nº17 y Nº18 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO, Región del Bio Bio, cuyos propietarios aparentes son MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, OSCAR JAVIER CAMPOS RUBILAR Y OTROS, I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, OSCAR JAVIER CAMPOS RUBILAR Y OTROS, y OSCAR JAVIER CAMPOS RUBILAR Y OTROS, respectivamente, todos ellos sin rol de avalúo, todos de la comuna de Concepción, superficies 371 m2, 3.913 m2, 389 m2, 28 m2 y 2.780 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº81 de 19 de marzo de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº773 de 4 de octubre de 2013, sólo en lo respectivo al lote Nº1, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Karin Alicia

Ernst Elizalde, fijaron con fecha 18 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$806.000 para el lote Nº1, \$41.119.500 para el lote Nº7, \$1.309.000 para el lote Nº12, \$144.500 para el lote Nº17 y \$20.118.000 para el lote Nº18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1929 de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº4, Nº5, Nº6, Nº7 y Nº8 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE AGUA DE LA GLORIA, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de ASENJO HITSCHFELD ADRIANA, ASENJO HITSCHFELD ADRIANA, FORESTAL COMACO S.A. FORESTAL COMACO S.A., y VILLA GUERRER CAMILA ANDREA, respectivamente, roles de avalúo 21284-13, 21284-13, 21282-1, 21282-1 y 21286-11 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 2.855 m2, 365 m2, 3.703 m2, 1.658 m2 y 528 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº368 de 31 de mayo de 2013, integrada por las señoras Carolina Claudia Verdejo Díaz, Angélica Yanett Seura Rojas y Valeska Carolina Ale Goñi, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$6.923.500 para el lote Nº4, \$940.500 para el lote Nº5, \$86.971.400 para el lote Nº6, \$64.735.780 para el lote Nº7 y \$2.348.000 para el lote Nº8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1930 de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°572, N°573, N°574 y N°575 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de CARRILLO SCHNEIDER ALFONSO, AVILA VIDAL PABLO, AVILA VIDAL PABLO, respectivamente. roles de avalúo 21287-36, 21287-11, 21287-11 y 21287-11 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 38 m2, 881 m2, 1.149 m2 y 1.090 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°468 de 9 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 13 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$18.803.000 para el lote N°572, \$24.125.500 para el lote N°573, \$51.594.500 para el lote N°574 y \$13.662.000 para el lote N°575. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1931 de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°2-A, N°2-B, N°2-C, N°3-A y N°3-B

para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE AGUA DE LA GLORIA. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de LAMA SELMAN JUAN SUC. ASENJO HITSCHFELD ADRIANA, LAMA SELMAN JUAN SUC. RUDLOFF RODRIGUEZ ALEJANDRO y RUDLOFF RODRIGUEZ ALEJANDRO, respectivamente. roles de avalúo 21284-59, 21284-13, 21284-65, 21284-11 y 21284-11 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 1.466 m2, 6.188 m2, 363 m2, 10.362 m2 y 5.490 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°368 de 31 de mayo de 2013, integrada por las señoras Carolina Claudia Verdejo Díaz, Angélica Yanett Seura Rojas y Valeska Carolina Ale Goñi, fijaron con fecha 14 de junio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.958.200 para el lote N°2-A, \$16.707.600 para el lote N°2-B, \$980.100 para el lote N°2-C, \$26.759.148 para el lote N°3-A y \$20.115.231 para el lote N°3-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1932 de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°583-D, N°584-A, N°584-B y N°585 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de ALONSO ELENIO RIQUELME FRANCE, FORESTAL CELCO SA, CARMEN ROSA GARRIDO FIGUEROA y COLEGIO MEDICO DE CHILE AG, respectivamente. roles de avalúo 21287-62, 21287-38, 21287-77

y 21287-7 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 371 m2, 3.366 m2, 849 m2 y 85 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°465 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 15 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.710.000 para el lote N°583-D, \$19.037.688 para el lote N°584-A, \$36.169.800 para el lote N°584-B y \$1.450.000 para el lote N°585. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1933, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 19 y 49, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquín", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de PENA ZAMORANO HECTOR DOMINGO y PENA BECERRA JOSE LUIS, roles de avalúo 38-6 y 36-44, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 5 m2 y 401 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$104.160.-, para el lote N°19 y \$2.524.120.-, para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1934, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS RUTA H-30 EL COLERA Y RUTA 66 EL MANZANO". Sector Ruta H-30 - El Cólera, que figura a nombre de PEREZ CESPEDAS CRISTINA DEL PILA Y, rol de avalúo 59-33, Comuna de Doñihue, VI Región, superficie 22 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ y JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de 13 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$578.200.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1935, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 52, 55, 56, 58 y 59, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de MONTORY MILLING SUZANNE DEL CARM, ALVAYAY PEREZ HELIO, GARFIAS MEDINA MAURICIO y SANDOVAL NORAMBUENA CARLOS MIGUE, roles de avalúo 2477-105, 2477-66, 2477-50, 2477-56 y 2477-41, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 76 m2, 448 m2, 246 m2, 283 m2 y 338 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y

Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.252.330.-, para el lote N°52, \$9.921.600.-, para el lote N°55, \$1.256.658.-, para el lote N°56, \$5.545.920.- para el lote N°58 y \$7.766.558.- para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1936, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 92, 99 y 100, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AVENDANO GAETE MAXIMILIANO HUMBERTO, GONZÁLEZ INZULZA ARTURO y GAETE SOZA LUIS ROLANDO, roles de avalúo 3721-8, 3721-11 y 3721-50, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 252,67 m2, 557,67 m2 y 321,96 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.325.550.-, para el lote N°92, \$8.074.025.-, para el lote N°99 y \$17.070.206.-, para el lote N°100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1937, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 57 y 58, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico). Lotes 36 al 71", que figuran a nombre de MARTINEZ REYES IRMA y FURNIEL LAUREL AMANDA TERESA, roles de avalúo 65-73 y 59-654, Comuna de LAGORANCO, XIV Región de Los Ríos, superficies 1.659 m2 y 3.247 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, complementada por acta de fecha 05 de diciembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.554.100.-, para el lote N°57 y \$45.900.740.-, para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1938, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 15-D, 19-C, 38-D y 39-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de FAUNDEZ FAUNDEZ JOSE ALEJANDRO, SANCHEZ IBARRA GRACIELA, LIZANA CRUZ JAVIER NEPOMUCENO y FRANCO POZOLA PA-

TRICIA BERNARDIT, roles de avalúo 38-113, 38-119, 38-252 y 38-250, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 10 m2, 2 m2, 40 m2 y 176 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$155.780.-, para el lote N°15-D, \$7.156.-, para el lote N°19-C, \$193.200.-, para el lote N°38-D, y \$819.872.- para el lote N°39-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1939, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6-C, 6-D, 8-A, 9-B y 9-F, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de MORENO ARRIAGADA CARLOS ANTONIO, MORENO ARRIAGADA JUAN PABLO, CALDERON CANTILLANA OFELIA, PAVEZ LOPEZ DIGNA ROSA Y OTROS y ORTIZ PAVEZ JULIO ENRIQUE, roles de avalúo 37-151, 37-158, 37-166, 37-43 y 37-142, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 29 m2, 15 m2, 13 m2, 8 m2 y 72 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$794.694.-, para el lote N°6-C, \$103.960.-, para el lote N°6-D, \$155.258.-, para el lote N°8-A, \$125.128.- para el lote N°9-B y \$373.752.- para el lote N°9-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1940, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 15-A, 16-A y 16-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de VERGARA MAYER RAUL y FERNANDEZ SOLIS RAUL, roles de avalúo 508-99 y 508-16, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 3.318 m2, 400 m2 y 26 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIABEL YÁÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 25 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.944.700.-, para el lote N°15-A, \$1.726.000.-, para el lote N°16-A y \$365.650.-, para el lote N°16-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1941, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°32, para la obra: "Camino Ruta 7 Longitudinal Austral Sector: La Junta - Puyuhuapi, Tramo Km. 0,00000 a Km. 46,76407 que figura a nombre de CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, rol de avalúo 394-16, Comuna de CISNES, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficie 160 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 09

de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.040.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1942, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Construcción Pasarela Bahía Exploradores Comuna de Aysén, Provincia de Aysén, Región de Aysén", que figuran a nombre de CAMPOS RIO EXPLORADORES SA y INMOBILIARIA LA CANTERA LIMITADA, roles de avalúo 1081-24 y 1081-11, Comuna de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 3.327 m2 y 1.580 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 30 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$266.160.-, para el lote N°1 y \$126.400.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1943, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 194, 195 y 199, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provin-

cia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de SELA-ME AZAR ELIAS EDUARDO, MONTALBA CASTRO MAURICIO FELIX y AGRICOLA Y VINEDOS SAN JORGE SA, roles de avalúo 206-13, 206-35 y 159-35, Comuna de SAN CLEMENTE, VII Región, superficies 1.223,66 m2, 539,92 m2 y 9.463,44 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGARIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.879.121.-, para el lote N°194, \$2.263.980.-, para el lote N°195 y \$72.731.845.-, para el lote N°199. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1944, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21-A, para la obra "Camino Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo km. 0,00000 a km. 6,60676, Comuna de Linares, Región del Maule", que figura a nombre de RETAMAL PRIETO ONOFRE SEGUNDO, rol de avalúo 539-18, Comuna de Linares, VII Región, superficie 1.935 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, ROBERTO HERRERA LEYTON y JORGE BRITO OBREQUE, mediante informe de tasación de 4 de enero de 2012, complementada por acta de 20 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.972.500.- para el lote N°21-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1945, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12-A, para la obra "Mejoramiento I-532, La Capilla - Lo Valdivia, km. 0,00000 a km. 7,00499, I-502, Cahuil - Bucalemu, km. 3,70430 a km. 23,29585", que figura a nombre de VALENZUELA ALVAREZ ISAIAS, rol de avalúo 35-92, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficie 222 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, SERGIO SHIPLEY RUBIO y JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de 15 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$340.800.- para el lote N°12-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1946, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3-A, 3-B y 3-C, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24", que figuran a nombre de LOBOS CORNEJO CARLOS, LOBOS URRA CARLOS y LOBOS CORNEJO PATRICIO, roles de avalúo 639-170, 639-17 y 639-171, Comuna de Molina, VII Región, superficies 38 m2, 102 m2 y 52 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO SILVA LAZO, PATRICIO

DURÁN MARCOS y NELSON RAMÍREZ RAMÍREZ, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$152.600.-, para el lote N°3-A, \$305.900.-, para el lote N°3-B y \$150.600.-, para el lote N°3-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1947, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 24-B, 25-A, 26-A, 27-A y 29-A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24", que figuran a nombre de GONZALEZ ROJAS LUIS ARTURO, GONZALEZ GONZALEZ RICARDO ARTURO, RAMIREZ SAN MARTIN JAIME, VALDIVIA MOLINA DANIEL y CARRASCO RIOSECO LUIS Y OTRA, roles de avalúo 613-146, 613-145, 613-144, 613-143 y 613-142, Comuna de Molina, VII Región, superficies 157 m2, 165 m2, 240 m2, 266 m2 y 180 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO SILVA LAZO, PATRICIO DURÁN MARCOS y CARLOS VEGA RIVERA, mediante informe de tasación de 11 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$549.500.-, para el lote N°24-B, \$612.500.-, para el lote N°25-A, \$840.000.-, para el lote N°26-A, \$931.000.- para el lote N°27-A y \$630.000.- para el lote N°29-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1948, de 14 de noviembre de

2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra "Mejoramiento I-532, La Capilla - Lo Valdivia, km. 0,00000 a km. 7,00499, I-502, Cahuil - Bucalemu, km. 3,70430 a km. 23,29585", que figura a nombre de FORESTAL NILAHUE SA, rol de avalúo 38-31, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficie 13.255 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, SERGIO SHIPLEY RUBIO y JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.536.949.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1949, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de AGRICOLA LOS ROBLES LIMITADA, rol de avalúo 153-165, Comuna de San Clemente, VII Región, superficie 675 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 12 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.686.800.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1950, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 165, 169, 173 y 178, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de INV. INMOB. Y OTRAS POR CTA PROPIA, CORNEJO MORALES CARLOS HERNAN, FUENZALIDA FERNANDEZ MIGUEL RAFAEL y PAROT DONOSO MARIA CATALINA, roles de avalúo 3718-407, 3718-354, 3718-294 y 3718-184, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 826,34 m2, 3.827,82 m2, 2.681,45 m2 y 4.052,16 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.301.228.-, para el lote N°165, \$8.309.263.-, para el lote N°169, \$5.789.250.-, para el lote N°173, y \$13.320.213.- para el lote N°178. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1951, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Construcción Camino Río Holleberg - Río Pérez, Sector Río Pérez Km 0,00000 al Km.

11,07000", que figura a nombre de FERNÁNDEZ PRIETO MARÍO ALBERTO, rol de avalúo 5121-47, Comuna de RÍO VERDE, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, superficie 134.557 m2. La Comisión de Peritos integrada por WALTER GASTÓN OJEDA AGUILAR, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y RODRIGO JAIME FERNÁNDEZ DÜBROCK, mediante informe de tasación de 01 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.073.420.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1952, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 11, para la obra "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes, Km. 42,03000 al Km. 52,10250", que figuran a nombre de MUÑOZ SIRON DANIEL y GUMAS TRUJILLO COSME FLAVIO, roles de avalúo 5074-030 y 5074-257, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficies 3.297,54 m2 y 685,20 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por WALTER GASTÓN OJEDA AGUILAR, HUGO JOSÉ MANSILLA CÁRDENAS y RODRIGO JAIME FERNÁNDEZ DÜBROCK, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.297.540.-, para el lote N°1 y \$685.200.-, para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1953, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 105, 106, 107 y 108, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de DE GRANADE KOVACIC ISABEL MARÍA y DE GRANADE KOVACIC ANA MARÍA, roles de avalúo 502-58 y 502-294, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 399 m2, 2.286 m2, 464 m2 y 1.782 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.196.500.-, para el lote N°105, \$4.138.500.-, para el lote N°106, \$1.364.600.-, para el lote N°107, y \$17.512.500.- para el lote N°108. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1954, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 11, 12, 13, 14 y 15, para la obra:

"Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,20000. Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14.83563 a Km. 15,03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0,00000 a Km. 0,27000", que figuran a nombre de GALLARDO DE LA GUARDA HELDA M, SOC AGRIC Y GANAD RODRIGUEZ LT, VASQUEZ VALENZUELA KAROL AMYC, RUIZ GONZALEZ ARLINDO RAIMUNDO y OJEDA INGENIERIA LTDA, roles de avalúo 1112-2, 1063-45, 1063-114, 1063-153 y 1063-172, Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 136 m2, 1.003 m2, 84 m2, 567 m2 y 40 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.961.820.-, para el lote N°11, \$2.663.968.-, para el lote N°12, \$394.408.-, para el lote N°13, \$1.481.004.- para el lote N°14 y \$104.480.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1955, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualafé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figura a nombre de CERRO PARRONAL S.A. rol de avalúo 168-195, Comuna de Hualafé, VII Región, superficie 206 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ

CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRE-RALEYTON, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2011, complementada por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$529.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1956, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6, 7, 8, 9 y 10, para la obra: "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14,83563 a Km. 15,03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0,00000 a Km. 0,27000", que figuran a nombre de QUEIROLO PALMA JEOVANNI ALEJANDRO, SOC. INMOBILIARIA MUNILLA LTDA., SOC. INMOBILIARIA MUNILLA LTDA., GUZMAN CARRASCO DANIELA BEATRIZ y QUINTANA GARCIA LUCILA Y OTROS, roles de avalúo 1111-7 E/T, 1063-197, 1063-197, 1063-98 y 1067-7, Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 1.971 m2, 11 m2, 489 m2, 9.900 m2 y 13.823 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.657.586.-, para el lote N°6, \$28.226.-, para el lote N°7, \$1.254.774.-, para el lote N°8, \$8.640.000.- para el lote N°9 y \$35.815.393.- para el lote N°10. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1957, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21-A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24", que figura a nombre de RAMÍREZ VARAS JOSE, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de Molina, VII Región, superficie 154 m2. La Comisión de Peritos integrada por RENATO GUERRA ESTEVEZ, CARLOS SOTTOLICHIO DÍAZ y NELSON RAMÍREZ RAMÍREZ, mediante informe de tasación de 3 de julio de 2000, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$304.000.-, para el lote N°21-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1958, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13-B, 14-A y 34-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de I MUNICIPALIDAD DE CHEPICA y AGRICOLA Y GANADERA SAN RAMON LI, roles de avalúo 37-28 y 36-53, Comuna de

CHEPICA, VI Región, superficies 23 m2, 70 m2 y 1.943 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 08 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$217.694.-, para el lote N°13-B, \$1.100.810.-, para el lote N°14-A y \$5.149.746.-, para el lote N°34-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1959, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 28, 36 y 40, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de AGRICOLA Y GANADERA SAN RAMON LI, y RICHASSE URZUA JORGE, roles de avalúo 36-53 y 38-19, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 428 m2, 543 m2 y 1227 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$428.000.-, para el lote N°28, \$1.269.000.-, para el lote N°36 y \$7.895.400.-, para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1960, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°150, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente. Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de RAMÍREZ SEPULVEDA MIREYA MERCEDES, rol de avalúo 3692-10, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 1.003,89 m². La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.567.323.- para el lote N°150. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1961, de 14 de noviembre de 2013, se modificaron los Decretos Exentos MOP. N°s 2362 y 2507, de 13 y 14 de septiembre de 2011, en la parte que se refiere al kilometraje que comprende la obra, la cual es "12,50000 a Km. 22,38000", modificación referida a la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuin - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,38000". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1962, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°59, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de MAMANI FLORES ANACLETO, rol de avalúo 3431-204, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 195 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$922.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1963, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Construcción Colector Sistema Cuéllar Urbanizado" Provincia de Linares, que figura a nombre de SILVA VIELMA TERESA Y OTROS, rol de avalúo 536-26, Comuna de Linares, VII Región del Maule, superficie 1.772 m². La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO mediante informe de tasación de 17 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.300.680.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1964, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°58, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de MAMANI COILLO JORGE LUIS, rol de avalúo 3431-285, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 459 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.606.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1965, de 18 de noviembre de 2013, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N°1367, de 16 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°12, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1966 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°8, N°10, N°12, N°14 y N°16 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PEAJE, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SANTANDER FERNANDEZ ZAIDA ROSA, MUNOZ SANTANDER ALVARO JOHANNE, MUNOZ CISTERNA JORGE

SEGUNDO, GARCES CARCAMO JOSE RAMON y MIGUEL ELISEO ITURRA SANDANA, respectivamente, roles de avalúo 21319-34, 21319-33, 21319-32, 21319-31 y 21319-30 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 63 m², 37 m², 19 m², 35 m² y 38 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°469 de 9 de julio de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 2 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$52.651.000 para el lote N°8, \$1.983.000 para el lote N°10, \$1.232.000 para el lote N°12, \$22.272.750 para el lote N°14 y \$8.539.550 para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1967 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°9-1, N°10-1, N°11-1 y N°12-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO N°2 PEAJE, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de REBOLLEDO ORTEGA PABLO ANDRES, REBOLLEDO REBOLLEDO MARIA, AS-TETE REBOLLEDO JORGE ALEXIS y UBILLA REBOLLEDO MARCELO EDUARDO, respectivamente, roles de avalúo 1237-86, 1237-80, 1237-85 y 1237-79 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 3.202 m², 2.196 m², 1.001 m² y 1.015 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°96 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela

Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$10.651.400 para el lote N°9-1, \$12.706.800 para el lote N°10-1, \$2.485.700 para el lote N°11-1 y \$960.500 para el lote N°12-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1968 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°23-A, N°23-B y N°23-B1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMOTRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A. SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GÓMEZ TORRES SILVIA GERVASIA, MARTINEZ GARRIDO RENE GREGORIO y MARTINEZ GARRIDO RENE GREGORIO, respectivamente, roles de avalúo 151-211, 151-190 y 151-190 respectivamente, todos de la comuna de Arauco, superficies 9.321 m², 14.811 m² y 3.368 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°730 de 12 de septiembre de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 23 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$8.388.900 para el lote N°23-A, \$13.329.900 para el lote N°23-B y \$5.725.600 para el lote N°23-B1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1969, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº101, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH. Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figura a nombre de RIOS VERGARA JOSE RODEMIL, rol de avalúo 2240-14. Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 1.754 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 28 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.767.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1970, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 14-B, 14-C, 15-A, 15-B y 15-C, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquín", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de SANCHEZ PEREZ HUGO AGUSTIN, SANCHEZ QUEZADA ANDRO ANTONIO y LOPEZ VALENZUELA RENE DEL CARMEN, roles de avalúo 37-111, 37-112 y 38-4, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 17 m2, 24 m2, 34 m2, 33 m2 y 14 m2, respectivamente. La

Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 08 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$67.326.-, para el lote Nº14-B, \$2.698.872.-, para el lote Nº14-C, \$416.652.-, para el lote Nº15-A, \$304.074.- para el lote Nº15-B y \$50.092.- para el lote Nº15-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1971, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 143, 144, 148, 158 y 160, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, PAROT DONOSO MIRIAANA Y OTRO, RIQUELME FUENTES HUGO ALEJANDRO, IZURIETA KAUSEL MANUEL ANTONIO y IZURIETA KAUSEL RODRIGO, roles de avalúo 3718-173, 3718-174, 3690-8, 3720-136 y 3720-134, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 1.484,98 m2, 275,23 m2, 89,38 m2, 1.621,87 m2 y 2.544,81 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.752.721.-, para el lote Nº143, \$2.325.296.-, para el lote Nº144, \$565.421.-, para el lote Nº148, \$8.086.292.- para el lote Nº158 y \$14.554.888.- para el lote Nº160. La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1972, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 104, para la obra: "Obra de Emergencia Almagro-Rulo-Cardal- Puente Fierro, Tramo Km. 8,50000 al Km. 10,12000", IX Región, que figura a nombre de QUEUPAN QUEUPIL MARÍA, rol de avalúo 604-850. Comuna de NUEVA IMPERIAL, IX REGIÓN, superficie 142 m2. La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, VERÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, mediante informe de tasación de 16 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$99.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1973, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 168 y 175, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figuran a nombre de MOLINA SILVA MARIA DEL Py LEYTON TAPIA CRISTIAN MOISES, roles de avalúo 174-26 y 173-47, Comuna de CALBUCO, X Región, superficies 290 m2 y 83 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de

15 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$390.000.-, para el lote Nº168 y \$177.500.-, para el lote Nº175. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1974, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 8-N, 8-O, 10-I y 10-J, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", que figuran a nombre de BECERRA URZUA MARIA GRACIELA, URZUA URZUA MARIA RAQUEL, BECERRA URZUA MARCOS IVAN y BECERRA URZUA CARLOS ALBERTO, roles de avalúo 38-402, 38-403, 38-404 y 38-405, Comuna de LOLOL, VI Región, superficies 82 m2, 78 m2, 66 m2 y 104 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$162.800.-, para el lote Nº8-N, \$149.200.-, para el lote Nº8-O, \$132.400.-, para el lote Nº10-I, y \$185.600.- para el lote Nº10-J. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1975, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 84, 85, 86 y 88, para la obra: "Reposición Ruta T-85

Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 502-11. Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 470 m2, 305 m2, 1.281 m2 y 129 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$705.000.-, para el lote Nº84, \$493.500.-, para el lote Nº85, \$2.062.700.-, para el lote Nº86, y \$208.500.- para el lote Nº88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1976, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 11 y 12, para la obra: "Mejoramiento Nudo Vial Alameda Ruta 5 Sector Terminal de Buses", que figuran a nombre de COMERCIAL E INVERSIONES DEL PACIFI Y R FRANCISCANAS M DEL S C, roles de avalúo 209-4 y 209-3, Comuna de RANCAGUA, VI Región, superficies 571 m2 y 59 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, ALEJANDRO PADILLA HENRIQUEZ y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 30 de noviembre de 2012, complementada por acta de 22 de mayo de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$87.288.926.-, para el lote Nº11 y \$10.535.874.-, para el lote Nº12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1977, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°105, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE TALCA, rol de avalúo 3721-45, Comuna de Talca, VII Región del Maule, superficie 420,02 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.201.545.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1983, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 178-A y 179-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta F-50, Sector Lo Orozco - Quilpue, Tramo 3: Km. 17,57835 a Km. 29,49799", que figuran a nombre de NUNEZ SEPÚLVEDA MARIA ELISA y FERRADA BASURTO CRISTHIAN, roles de avalúo 3913-1 y 3457-428, Comuna de QUILPUE, V Región de Valparaíso, superficies 140

m2 y 85 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO BRESKY LAYERA y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, mediante informe de tasación de 28 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$791.000.- para el lote N°178-A y \$1.109.250.- para el lote N°179-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1984, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000), que figura a nombre de GUAJARDO CARMONA NANCY ISABEL Y OTR, rol de avalúo 916-86, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 5.897 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERON PONTIGGIA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 02 de mayo de 2012, complementada por acta de fecha 19 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.145.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1985, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 23, 31, 32 y 33, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Limite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figuran a nombre de GONZALEZ ALIAGA JUAN Y OTROS, GONZALEZ ALIAGA JUAN DE DIOS Y O y AGRICOLA Y GANADERA SAN MARCO, roles de avalúo 168-459, 168-90 y 168-95, Comuna de Hualañé, VII Región, superficies 140 m2, 300 m2, 34 m2 y 506 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YAÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 17 de octubre de 2011, complementada por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$196.000.- para el lote N°23, \$260.000.- para el lote N°31, \$32.800.- para el lote N°32, y \$584.200.- para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1986, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3-A y 13-A, para la obra: "Mejoramiento I-532, La Capilla - Lo Valdivia, km. 0,00000 a km. 7,00499, I-502, Cahuil - Bucalemu, km. 3,70430 a km. 23,29585", que figuran a nombre de VALENZUELA PEREZ ORLANDO ANTON y VALENZUELA ALVAREZ ISAIAS, roles de avalúo 33-50 y 35-92, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 978 m2 y 239 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, SERGIO SHIPLEY RUBIO y JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de

15 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.807.600.- para el lote N°3-A y \$374.600.- para el lote N°13-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1987, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°110, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de AGUILERA ALBURQUENQUE LUZ MARIA Y O, rol de avalúo 3721-31, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 48,27 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.388.327.- para el lote N°110. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1988, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°89-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", que figura a nombre de INVERSIONES FRUTICOLAS S.A., rol de avalúo

40-11, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 864 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de noviembre de 2012, complementada por acta de 29 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.337.600.- para el lote N°89-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1989, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 18-E, 19-A, 19-B, 50 y 51, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabreria - Auquinc, Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de VALENZUELA DIAZ IDILIA MERCEDES, PENA ZAMORANO HECTOR DOMINGO y AGRICOLA SANTA AMELIA DE AUQUINC, roles de avalúo 38-123, 38-6 y 38-55, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 16 m2, 16 m2, 48 m2, 1.117 m2 y 604 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$127.248.- para el lote N°18-E, \$57.248.- para el lote N°19-A, \$597.144.- para el lote N°19-B, \$7.384.694.- para el lote N°50 y \$3.397.506.- para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1990, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 38-C y 39-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquenco", que figuran a nombre de LIZANA CRUZ JAVIER NEPOMUCENO y FRANCO PAZOLS MIRTHA DEL CARMEN, roles de avalúo 38-252 y 38-251. Comuna de Chépica, VI Región, superficies 62 m2 y 83 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 08 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$598.410.-, para el lote N°38-C y \$412.826.-, para el lote N°39-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1991, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4-A, para la obra: "Proyecto Reposición Ruta R-86, camino Los Sauces - Huequén, tramo Km. 63.70000 a Km. 89,00000", que figura a nombre de TAPIA SALAZAR MIGUEL AMBROSIO Y, rol de avalúo 121-46, Comuna de LOS SAUCES, IX Región de La Araucanía, superficie 80 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 12 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1992, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra: "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar Tramo 4: Km. 12,37000 a Km. 21,30000, que figura a nombre de CIA DE CONSUMIDORES DE GAS STG, rol de avalúo 2908-16, Comuna

de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 767,00 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 12 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.720.150.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1993, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3 y 4, para la obra: "Conservación Red Vial Región del Libertador B. O'Higgins", que figuran a nombre de MARTINEZ DE URBANO LUISA, URBANO MARTINEZ JOSE ANTONIO, SUC. ARMIJO JORQUEA RODOLFINO y SOTO ARMIJO JOSE TOMAS, roles de avalúo 153-26, 152-39, 152-23 y 152-123. Comuna de LAS CABRAS, VI Región, superficies 1.210 m2, 1.135 m2, 1.682 m2 y 735 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERON PONTIGGIA, RODRIGO URZUA SILVA y ORLANDO FARIÑA

VASQUEZ, mediante informe de tasación de 09 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.160.420.-, para el lote N°1, \$2.012.000.-, para el lote N°2, \$1.534.400.-, para el lote N°3, y \$632.100.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1994, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5, 6, 7 y 8, para la obra: "Conservación Red Vial Región del Libertador B. O'Higgins", que figuran a nombre de RUBEN MURILLO FUENTES Y OTROS, CONTRERAS DONOSO CLEMENTINA DEL C., FUENTES OSORIO VICTOR RAFAEL y ARRUE SOTO RAFAEL GUILLERMO, roles de avalúo 145-58, 144-157, 145-169 y 145-209, Comuna de LAS CABRAS, VI Región, superficies 1.775 m2, 3.856 m2, 419 m2 y 123 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERON PONTIGGIA, RODRIGO URZUA SILVA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 09 de diciembre

de 2012, complementada por acta de fecha 22 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.726.500.-, para el lote N°5, \$3.340.162.-, para el lote N°6, \$1.564.200.-, para el lote N°7, y \$419.400.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1995 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°1, N°3, N°4 y N°5 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PEAJE, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de CORTES CHAVEZ ALICIA JUDITH Y OTROS. VILLA JUAN RIQUELME GARAY, CARVALLO FONSECA SILVIA DEL CARMEN y VILLA JUAN RIQUELME GARAY, respectivamente, roles de avalúo 21287-49, 21287-40, 21319-35 y 21287-40 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 9.871 m2, 72 m2, 180 m2 y 49 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°469 de 9 de julio de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 2 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$487.040.500 para el lote N°1, \$8.818.800 para el lote N°3, \$40.592.500 para el lote N°4 y \$4.336.000 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:
Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

INAPI
Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Infórmese sobre la Ley de Propiedad Industrial

UNA IMAGEN VALE MAS QUE MIL PALABRAS

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP Nº1996 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº576, Nº577, Nº578 y Nº579 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de PINO RIFFO FLORENCIO SEGUNDO, IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL, VERONICA IVETTE PARRA LOPEZ y PINO RIFFO FLORENCIO SEGUNDO, respectivamente, roles de avalúo 21287-29, 21287-19, 21287-60 y 21287-29 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 117 m2, 142 m2, 185 m2 y 212 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº468 de 9 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 13 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.285.000 para el lote Nº576, \$35.228.400 para el lote Nº577, \$36.486.300 para el lote Nº578 y \$2.210.000 para el lote Nº579. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1997 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº17, Nº20, Nº23 y Nº25 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - RO-

TONDA BONILLA. ENLACE PEAJE. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de HERNANDEZ HERNANDEZ JILBERTO, FUENTES JUAN ANTONIO, PEDRO COVILI GUIDOTTI, y BARRIA HUENUMAN MIREYA DEL CARME Y, respectivamente, roles de avalúo 21319-29, 21319-28, 21319-27 y 21319-26 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 57 m2, 56 m2, 63 m2 y 57 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº469 de 9 de julio de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 2 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.730.000 para el lote Nº17, \$1.659.500 para el lote Nº20, \$47.637.250 para el lote Nº23 y \$1.771.000 para el lote Nº25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1998 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº358, Nº360, Nº361, Nº362 y Nº363 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de CRUZAT VIDAL MARCIA JEANNETTE, CRUZAT VIDAL MARCIA JEANNETTE, CRUZAT VIDAL MARCIA JEANNETTE, RAYO MUNOZ MARCO ANTONIO y RAYO MUNOZ ADELA DEL CARMEN ANTONIE, respectivamente, roles de avalúo 264-110, 264-5, 264-5, 252-154 y 252-155 respectivamente, todos de la comuna de Florida, superficies 1.262 m2, 20 m2, 9.910 m2, 3.229 m2 y 1.320 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº97 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián

Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.709.600 para el lote Nº358, \$3.686.000 para el lote Nº360, \$15.541.500 para el lote Nº361, \$11.773.200 para el lote Nº362 y \$12.605.167 para el lote Nº363. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1999 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº25, Nº26, Nº27 y Nº28 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de ARROYO ECHEVERRIA PEDRO JUAN, FORESTAL CHOLGUAN S.A., FORESTAL CHOLGUAN S.A., y EMP DE LOS FF CC DEL EE, respectivamente, roles de avalúo 320-10, 354-38, 351-1 y 91133-1 respectivamente, todos de la comuna de Yungay, superficies 906 m2, 28.956 m2, 22.287 m2 y 1.383 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº254 de 30 de abril de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijaron con fecha 30 de mayo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$79.916.800 para el lote Nº25, \$59.024.826 para el lote Nº26, \$14.394.500 para el lote Nº27 y \$1.051.500 para el lote Nº28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2000 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº6, Nº26 y Nº28 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PEAJE. Región del Bio Bio, cuyos propietarios aparentes son SERVIU REGION DEL BIO BIO, SERVIU REGION DEL BIO BIO, y AMELIA DEL CARMEN TORO PEREZ y OTROS, respectivamente, todos sin rol de avalúo, todos de la comuna de Concepción, superficies 2.229 m2, 93 m2 y 4.977 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº466

de 8 de julio de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº523 de 6 de agosto de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 2 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$50.324.000 para el lote Nº6, \$3.726.000 para el lote Nº26 y \$100.044.000 para el lote Nº28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2001 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº6, Nº26 y Nº28 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PEAJE. Región del Bio Bio, cuyos propietarios aparentes son SERVIU REGION DEL BIO BIO, SERVIU REGION DEL BIO BIO, y AMELIA DEL CARMEN TORO PEREZ y OTROS, respectivamente, todos sin rol de avalúo, todos de la comuna de Concepción, superficies 2.229 m2, 93 m2 y 4.977 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº466

de 8 de julio de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº523 de 6 de agosto de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 2 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$50.324.000 para el lote Nº6, \$3.726.000 para el lote Nº26 y \$100.044.000 para el lote Nº28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2002 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº581, Nº582, Nº583-A y Nº583-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de PINO RIFFO FLORENCIO SEGUNDO, PINO RIFFO FLORENCIO SEGUNDO, RIQUELME FRANCE JUAN ALIRO y RIQUELME FRANCE LUISA MARILLAC, respectivamente, roles de avalúo 21287-29, 21287-29, 21287-65 y 21287-64 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 89 m2, 76 m2, 477 m2 y 557 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº465 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 15 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$22.633.000 para el lote Nº581, \$12.116.000 para el lote Nº582, \$19.583.000 para el lote Nº583-A y \$33.793.700 para el lote Nº583-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 2003 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 33, N° 36 y N° 55-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PEAJE. Región del Bio Bio, cuyos propietarios aparentes son AMELIA DEL CARMEN TORO PEREZ Y OTROS, AMELIA DEL CARMEN TORO PEREZ Y OTROS, y SERVIU REGION DEL BIO BIO, todos sin rol de avalúo, todos de la comuna de Concepción, superficies 983 m2, 818 m2 y 199 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 466 de 8 de julio de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 523 de 6 de agosto de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 2 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$12.275.200 para el lote N° 33, \$18.000.000 para el lote N° 36 y \$7.821.000 para el lote N° 55-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2004 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 555, N° 556, N° 557, N° 558 y N° 559 para la obra: CONCE-

SION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de BOSQUES ARAUCO SA, BOSQUES ARAUCO SA, MUNOZ VERGARA PEDRO S, MUNOZ VERGARA PEDRO S, y ARAVENA MUNOZ JOSE SEGUNDO Y OTROS, respectivamente, roles de avalúo 21286-335, 21286-335, 21286-252, 21286-252 y 21286-9 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 368 m2, 400 m2, 70 m2, 283 m2 y 307 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 464 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 13 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$28.246.100 para el lote N° 555, \$2.914.000 para el lote N° 556, \$227.000 para el lote N° 557, \$905.600 para el lote N° 558 y \$833.500 para el lote N° 559. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2006 de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 15, N° 16 y N° 17 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLIGUAN. BY PASS CAMPANARIO. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SANHUEZA AVELLO VIRGINIO, SANHUEZA AVELLO VIRGINIO y ZAPATA OSSES SEGUNDO HUMBERTO, respectivamente, roles de avalúo 354-22, 354-22 y 354-14 respectivamente, todos de la comuna de Yungay, superficies 1.919 m2, 2.281 m2 y 7.846 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones

Fiscalía Exenta N° 251 de 30 de abril de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijaron con fecha 30 de mayo de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.888.500 para el lote N° 15, \$3.646.500 para el lote N° 16 y \$23.230.000 para el lote N° 17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2007, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 57-A, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SOC. INMOBILIARIA SOLARI FRATELLO S, rol de avalúo 3431-286, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 478 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.673.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2008, de 18 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 18, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de PLATERO CHOQUE RIGOBERTO OT, rol de avalúo 3440-47, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PA-

RINACOTA, superficie 375 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.564.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2013 de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 330, N° 331 y N° 332 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO POINIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y OTRO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 1239-8 de la comuna de Yumbel, superficies 363 m2, 433 m2 y 380 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 93 de 19 de marzo de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 732 de 16 de septiembre de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.424.000 para el lote N° 330, \$5.477.300 para el lote N° 331 y \$1.853.500 para el lote N° 332. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2014, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad

otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra "Camino Cruce M-70-N (Tequeral) - Cruce M-744 (Pocillas por Santa Teresa). Rol M-710, Sector Puente Santa Teresa N° 2, Tramo km. 6,97304 a km. 7,25623, Comuna y Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figura a nombre de COMUNIDAD YANEZ MOLINA, rol de avalúo 424-21, Comuna de Cauquenes, VII Región, superficie 297 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANTONIO ISIDORO ABÁSULO JIMÉNEZ, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 13 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$863.950.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2015, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 12, para la obra "Construcción Ciclovías Ruta H-30 El Cólera y Ruta 66 El Manzano", Sector Ruta H-30 - El Cólera, que figura a nombre de CERDA SOTO SARA ROSA, rol de avalúo 110-51, Comuna de DOÑIHUE, VI Región, superficie 42 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, ORLANDO FARIÑA VASQUEZ y JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de 13 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.993.800.- para el lote N° 12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2016, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 3-B, para la obra "Reposición Pte. Verquico, Ruta N-200-M, Sn. Carlos - Pocillas, Sn. Carlos", que figura a nombre de PENA PARSONS JUAN ENRIQUE, rol de avalúo 1343-103, Comuna de San Carlos, VIII Región del BIO BIO, superficie 52 m2. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, ROXANA CECILIA ABARZÚA GAJARDO y MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ FLORES, mediante informe de tasación de 06 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$42.120.- para el lote N° 3-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2017, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4 y 5, para la obra: "Conservación Red Vial Región del Biobío 2012-2014, Sector Puente La Zanja", que figuran a nombre de FORESTAL CELCO SA, roles de avalúo 201-236, Comuna de FLORIDA, VIII Región del BIO BIO, superficies 604 m2 y 665 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROXANA CECILIA ABARZÚA GAJARDO, ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA y MARÍA ALEJANDRA GU-

TIÉRREZ FLORES, mediante informe de tasación de 11 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.378.100.-, para el lote N°4 y \$1.033.500.-, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2018, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22-B, para la obra Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0.00000 a km. 19.38878, que figura a nombre de PIZARRO GALAZ EULALIA DEL PILAR, rol de avalúo 41-273, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 9 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$54.400.- para el lote N°22-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2019, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 3, 4 y 5, para la obra: "Camino San Miguel - Las Rastras Rol K-55, Sector Puente Matcabritos Tramo: 0,00000 a km. 0,39000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de CASTRO ROSALES JOSE,

rol de avalúo 162-95. Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 198 m2, 65 m2, 450 m2 y 143 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANTONIO ISIDORO ABÁSULO JIMÉNEZ, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 14 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$168.300.-, para el lote N°1, \$55.250.-, para el lote N°3, \$382.500.-, para el lote N°4, y \$121.550.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2020, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 186, 187 y 188, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de REYES GARRIDO CARLOS MANUEL, roles de avalúo 3827-3, 3827-4 y 3827-5, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 677,92 m2, 781,32 m2 y 812,60 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.001.190.-, para el lote N°186, \$3.329.273.-, para el lote N°187 y \$3.454.237.-, para el lote N°188. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2022, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°167, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de ROJAS POBLETE MANUEL, rol de avalúo 3720-218, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 140,09 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012 complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.853.459.- para el lote N°167. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2023, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de SOC CONSTRUCTORA COSTA BRAVA L, rol de avalúo 3714-60, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 263,65 m2. La Comisión de

Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012 complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$53.605.150.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2024, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9-C, 9-D, 9-E, 11-A y 16-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de ORTIZ PAVEZ CLARA ROSA, ORTIZ PAVEZ CLAUDIA, ORTIZ PAVEZ JULIO ENRIQUE, SANCHEZ ORTIZ JORGE y I MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, roles de avalúo 37-144, 37-143, 37-142, 37-27 y 37-28, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 12 m2, 23 m2, 17 m2, 53 m2 y 13 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$52.792.-, para el lote N°9-C, \$207.618.-, para el lote N°9-D, \$192.542.-, para el lote N°9-E, \$477.634.- para el lote N°11-A y \$78.514.- para el lote N°16-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2025, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquín", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de SUCESION FERNANDO URZUA URZUA, rol de avalúo 38-13, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 174 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementada por acta de 22 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$770.000.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2026, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquín", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de CERDA FERNANDEZ CARLOS JOSE, rol de avalúo 38-40, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 162 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementada por acta de 22 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la

cantidad de \$11.118.000.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2027, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8.20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14,83563 a Km. 15,03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0,00000 a Km. 0,27000", que figuran a nombre de VICTORIANO GALILEA E HIJOS S.A. y SERVU, roles de avalúo 1065-50 y S/R, Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 1288 m2 y 1070 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.527.884.-, para el lote N°1 y \$673.030.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2028, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 26-A, 27-A, 28-A y 29-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe" (Tramo II, Nilahue - Calcurrupe), que figu-

ran a nombre de CARDENAS ARRIAGADA BELARMINO ENR Y, MILANCA TRIPAYAN JUANA ROSA y AGUILERA SANTANDER DOMINGO TER, roles de avalúo 63-183, 63-182 y 63-193, Comuna de LAGORANCO, XIV Región de Los Ríos, superficies 1.251 m2, 154 m2, 1.152 m2 y 10 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2013, complementada por acta de fecha 3 de julio de 2013, respecto al lote 26-A fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.514.480.-, para el lote N°26-A, \$950.520.-, para el lote N°27-A, \$2.637.360.-, para el lote N°28-A, y \$31.750.- para el lote N°29-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2029, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 24, 27, 29, 30 y 33, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquín", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de CERDA FERNANDEZ CARLOS JOSE Y OTROS y AGRICOLA Y GANADERA SAN RAMON L.I, roles de avalúo 38-14 y 36-53, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 656 m2, 154 m2, 1.082 m2, 332 m2 y 190 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.256.000.-, para el lote N°24, \$379.000.-, para el lote N°27, \$1.257.000.-, para el lote N°29, \$332.000.- para el lote

N°30 y \$1.015.000.- para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2030, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3-A, 3-B, 4-C, 4-D y 9-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquín", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de AGRICOLA TERRANOSTRA LIMITADA, REVECO CARVAJAL JOSE LUIS y ORTIZ PAVEZ CLARA ROSA, roles de avalúo, 38-30, 37-22 y 37-144, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 12 m2, 20 m2, 38 m2, 34 m2 y 3 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 08 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.488.-, para el lote N°3-A, \$22.480.-, para el lote N°3-B, \$215.408.-, para el lote N°4-C, \$104.244.- para el lote N°4-D y \$240.378.- para el lote N°9-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2031, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°151, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro

0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de LOPEZ REYES JEANNETTE XIMENA Y OTRO, rol de avalúo 3720-387, Comuna de TALCA, VII Región, superficie 254,16 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012 complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.627.131.- para el lote N°151. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2032, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°111, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de ALBURQUENQUE JARA MODESTA, rol de avalúo 3721-18, Comuna de Talca, VII Región del Maule, superficie 52,47 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.194.399.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2034, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 149, 154 y 155, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de PARRA FUENTES ROSA, ASTORGA AMELIA y SEPÚLVEDA MARTINEZ GLADYS DE LAS M. roles de avalúo 3690-9, 3718-416 y 3718-267. Comuna de TALCA, VII Región, superficies 315,25 m2, 428,74 m2 y 609,24 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.243.649.-, para el lote N°149, \$9.550.399.-, para el lote N°154 y \$18.276.249.-, para el lote N°155. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2035, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°63, para la obra Mejoramiento Ruta 1-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878, que

figura a nombre de FRUTICOLA RAMIRANA LIMITADA, rol de avalúo 41-1, Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 1.341 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, complementada por acta de 3 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.029.303.- para el lote N°63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2036, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4-B, 5-A y 5-B, para la obra: "Proyecto Reposición Ruta R-86, camino Los Sauces - Huequen, tramo Km. 63,70000 al Km. 89,00000", que figuran a nombre de ARAVENA ROSALES FRANCISCO ERWIN y COMUNIDAD COLIHUINCA TORI, roles de avalúo 121-139 y 1463-69. Comunas de LOS SAUCES y ANGOL, IX Región, superficies 538 m2, 207 m2 y 259 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Yaschala Maribel Yáñez Riffo y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 12 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$913.260.-, para el lote N°4-B, \$55.890.-, para el lote N°5-A y \$69.930.-, para el lote N°5-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2037, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 15-A, 18-A, 21-A y 22-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe", (Tramo II. Nilahue - Calcurrupe), que figuran a nombre de CERDA LARRAÍN FERNANDO JOSE, COSTABAL CLARO XIMENA y ARRIAGADA PINEDA JOSE TEODORO, roles de avalúo 63-288, 63-287, 63-284 y EN TRAMITE, Comuna de Lago Ranco, XIV Región de Los Ríos, superficies 6.193 m2, 5.560 m2, 353 m2 y 85 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.347.310.-, para el lote N°15-A, \$15.048.800.-, para el lote N°18-A, \$1.028.940.-, para el lote N°21-A, y \$174.250.- para el lote N°22-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2038, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco-Calcurrupe", que figura a nombre de ZUNIGA MENCOC MARIA CECILIA, rol de avalúo 62-726, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficie 127 m2. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Karin Alicia Ernst Elizalde y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 26 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$806.000.- para el lote N°44. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2039, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe" (Tramo II. Nilahue - Calcurrupe), XIV Región, que figura a nombre de COSTABAL CLARO XIMENA, rol de avalúo 63-287, Comuna de LAGO RANCO, superficie 1.380 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.475.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2042, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 83, 87, 89, 90 y 91, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de ASENJO EBRES JUAN FERNANDO, PUGIN RIOS ARMANDO RODOLFO, ARANCIBIA CARRIÑO DANIEL DEL TRA, LUIS FERNADEZ GUARDA y FERNADEZ GUARDA LUIS, roles de avalúo 502-196, 502-100, 502-369, EN TRAMITE y 502-336, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 618 m2, 394 m2, 200 m2, 63 m2 y 201 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada

por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.236.000.-, para el lote N°83, \$838.500.-, para el lote N°87, \$964.100.-, para el lote N°89, \$167.100.- para el lote N°90 y \$443.700.- para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2043, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 92, 93, 94 y 95, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de CARRASCO HERNANDEZ JORGE RENE Y OTR, GALLARDO MARTINEZ GLORIA ISABEL, HIJAZIN HIJAZIN JALED YOUSEF Y OTRO y CARDENAS SILVA JULIO, roles de avalúo 502-247, 502-340, 502-203 y 503-48, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 414 m2, 250 m2, 84 m2 y 406 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.643.000.-, para el lote N°92, \$672.250.-, para el lote N°93, \$849.600.-, para el lote N°94, y \$995.000.- para el lote N°95. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2044, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21, 25, 27 y 28, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de FUENTES AICHELE ALEJANDRO OSVALDO, CAMPOS ROSAS JORGE RICARDO, GAETE SALAS JOVITA ERCILIA y RIOS HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, roles de avalúo 501-5, 501-3, 501-86 y 501-149, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 265 m², 261 m², 109 m² y 16 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 03 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.725.000.-, para el lote N°21, \$2.440.180.-, para el lote N°25, \$1.995.000.-, para el lote N°27, y \$193.700.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2045, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nos. 115, 116 y 117, para

la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de GONZALEZ VILLANUEVA EDELBERTO y MARTINEZ NEIRA NILSE EDITH, roles de avalúo 502-51, 502-18 y 502-167, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 1.174 m², 219 m² y 1.948 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.134.500.-, para el lote N°115, \$1.213.500.-, para el lote N°116 y \$6.363.000.-, para el lote N°117. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2046, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 112, 113 y 114, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de REYES CORTES MAGDALENA LUISA y GONZALEZ VILLANUEVA SOFIA DEL C, roles de avalúo 502-162 y 502-263, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 100 m², 530 m² y 295 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$312.000.-, para el lote N°112, \$1.247.000.-, para el lote N°113 y \$2.306.500.-, para el lote N°114. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2047, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de SUCESION FERNANDO URZUA URZUA, rol de avalúo 38-13, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 252 m². La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementada por acta de 22 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$563.599.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2048, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 17-A, 24-A, 30-A, 30-B y 37-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de ROJAS FARIAS JUANA DE LAS MERCED, CERDA FERNANDEZ CARLOS JOSE, AGRICOLA Y GANADERA SAN RAMON LI y LIZANA CRUZ JAVIER NEPOMUCENO, roles de avalúo 38-103, 38-40, 36-53 y 38-252, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 34 m², 102

m², 27 m², 18 m² y 65 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$160.152.-, para el lote N°17-A, \$104.244.-, para el lote N°24-A, \$27.594.-, para el lote N°30-A, \$40.396.- para el lote N°30-B y \$252.075.- para el lote N°37-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2049, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°112, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figura a nombre de CASAS ASENSIO ARMANDO, rol de avalúo 2238-145, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 38 m². La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 28 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$556.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2050, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto

actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24-A, para la obra "Camino Ruta G-30, Sector Cerrillos Lonquén", que figura a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU, rol de avalúo 915-2, Comuna de MAIPÚ, Región Metropolitana, superficie 44 m². La Comisión de Peritos integrada por Ramón Undurraga Montes, Patricia Verónica Zavala Contreras y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 30 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.210.000.- para el lote N°24-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2051, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 30-I, 30-K y 30-L, para la obra: "Camino Ruta G-30, Sector Cerrillos Lonquén", que figuran a nombre de INMOBILIARIA CINTAC SA, roles de avalúo 925-61 y 925-62, Comuna de MAIPÚ, Región Metropolitana, superficies 170 m², 2.035 m² y 2.251 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Ramón Undurraga Montes, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Victoria Adriana Blanco Costa, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.753.820.-, para el lote N°30-I, \$119.413.036.-, para el lote N°30-K y \$142.574.686.-, para el lote N°30-L. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2052, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 33, 35, 36, 37 y 38, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de FARINA SAAVEDRA ALBERTO IVAN Y OTRO, SOLIS SOLIS SIXTO VICTORIANO, CHINGA GUERRERO HUGO ALEJANDRO Y OT y MARTINEZ SOLIS ROBERTO Y OTROS, roles de avalúo 501-90, 501-91, 501-92 y 501-19. Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 194 m2, 27 m2, 328 m2, 262 m2 y 155 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 03 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.394.620.-, para el lote N°33, \$134.800.-, para el lote N°35, \$1.161.200.-, para el lote N°36, \$2.270.935.- para el lote N°37 y \$751.400.- para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2053, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960,

se expropiaron los lotes de terreno N°s. 109, 110 y 111, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de INVERSIONES PUQUITRAN S A y YAEGER VOGT TOEFILO, roles de avalúo 503-29 y 502-8, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 207 m2, 261 m2 y 37 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.596.500.-, para el lote N°109, \$990.500.-, para el lote N°110 y \$123.000.-, para el lote N°111. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2054, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 132, 133 y 134, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de BARRIGA BARRIGA JUANITO JERALDO y SOKORAI ERDELYI ZOLTAN, roles de avalúo 503-35 y 503-36, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 785 m2, 574 m2 y 75 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.825.000.-, para el lote N°132, \$1.516.000.-,

para el lote N°133 y \$521.500.-, para el lote N°134. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2055, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 135, 136 y 137, para la obra: "Reposición Ruta T-85 Sector Río Bueno - Cayurruca", que figuran a nombre de CARRASCO REYES ARMANDINA, SOLIS HUINCA JOSE LUIS y LIGNAY JARA HECTOR MAURICIO, roles de avalúo 502-31, 502-299 y 502-186, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 441 m2, 903 m2 y 230 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.738.300.-, para el lote N°135, \$2.835.500.-, para el lote N°136 y \$660.000.-, para el lote N°137. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2055, de 18 de noviembre de 2013, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N°1305, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°9, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM.

577.930,00, Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2056, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 3, 11, 17 y 18-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquínco". Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de GALAZ GONZÁLEZ FELIPE, AGRICOLA TERRANOSTRA LIMITADA, SÁNCHEZ ORTIZ JORGE, ROJAS FARIAS JUANA DE LAS MERCED y LOPEZ PEREZ JUAN RAMON, roles de avalúo 37-23, 38-30, 37-27, 38-103 y 38-4, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 166 m2, 222 m2, 25 m2, 8 m2 y 11 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$625.600.-, para el lote N°1, \$2.398.503.-, para el lote N°3, \$974.000.-, para el lote N°11, \$192.700.- para el lote N°17 y \$602.450.- para el lote N°18-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2057, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4-A, 4-B y 8, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquínco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de REVE-

CO CARVAJAL JOSÉ LUIS y CALDERON CANTILLANA OFELIA, roles de avalúo, 37-22 y 37-166, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 21 m2, 16 m2 y 6 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementada por acta de 03 de enero de 2013 sólo para el lote N°8, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$660.002.-, para el lote N°4-A, \$212.520.-, para el lote N°4-B y \$183.000.-, para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2058, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 63 y 64, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marías, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, rol de avalúo 2469-3. Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 773 m2 y 187 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.863.801.-, para el lote N°63 y \$1.074.330.-, para el lote N°64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2059, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Reposición Puente Niagara y Accesos en Ruta S -269 Prov Cautín Km. 16.82000 a Km. 17,25000", que figura a nombre de CARRASCO LAGOS GABY LORENA, rol de avalúo 3361-11, Comuna de PADRE LAS CASAS, IX Región de La Araucanía, superficie 32 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO HERNAN ANGULO SOTOMAYOR y PABLO ALEJANDRO SEPÚLVEDA GÓMEZ, mediante informe de tasación de 7 de mayo de 2012, complementada por acta de fecha 17 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$342.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2060, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°L16, para la obra: "Construcción Colector Sistema Cuéllar Urbanizado" Provincia de Linares, que figura a nombre de SILVA VIELMA TERESA Y OTROS, rol de avalúo 536-26, Comuna de Linares, VII Región del Maule, superficie 476 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA,

VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO mediante informe de tasación de 17 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.670.440.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2061, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°L11, para la obra: "Construcción Colector Sistema Cuéllar Urbanizado" Provincia de Linares, que figura a nombre de SILVA VIELMA TERESA Y OTROS, rol de avalúo 536-26, Comuna de Linares, VII Región del Maule, superficie 654 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO mediante informe de tasación de 17 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.481.760.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2062, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°144, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de GREGORIO CORIZA MARIO MAURICIO, rol de avalúo 3420-248, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 350

m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 03 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.470.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2063, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°143, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de GREGORIO CORIZA MARIO MAURICIO, rol de avalúo 3420-249, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 334 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 03 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.402.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2064, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley

N°15.840, se expropió el lote de terreno N°141, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de GREGORIO CORIZA MARIO MAURICIO, rol de avalúo 3420-233, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 788 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 03 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.381.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2065, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°56-B, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SOC. INMOBILIARIA SOLARI FRATELLO S., rol de avalúo 3431-289, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 368 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.288.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2066, de 20 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SUPANTA AYCA ANA MARICEL Y OTROS, rol de avalúo 3431-178, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.186 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.151.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2067, de 20 de noviembre de 2013, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°3255, de 27 de diciembre de 2012, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización de los lotes de terreno N°s 1, 2 y 4-A, expropiados con motivo de la obra: "Reposición y Construcción Puentes en San Pedro - Pirque - Lampa RM., Varias Provincias. Región Metropolitana - Vado Manzanito Dos". Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 16 de septiembre de 2011, la suma de \$3.953.000.- para el lote N°1; \$3.945.317.- para el lote N°2 y con fecha 16 de abril de 2012, la suma de \$3.571.900.- para el lote N°4-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1352, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°156L3, para la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR : AV. MANUEL ANTONIO MATTA", que figura a nombre de SOC INST PRIM ESC FARRIARAN, rol de avalúo 2873-141, comuna de Santiago, superficie 5.253,65 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 21 de marzo de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.185.263.000.- para el lote N°156L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1353, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°158L3, para la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR : AV. MANUEL ANTONIO MATTA", que figura a nombre de ARZOBISPADO DE SANTIAGO, rol de avalúo 2873-285, comuna de Santiago, superficie 494,98 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 21 de marzo de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$216.960.560.- para el lote

N°158L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1354, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°160L3, para la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR : AV. MANUEL ANTONIO MATTA", que figura a nombre de KEIM CORTEZ ANA LUCIA, rol de avalúo 2873-196, comuna de Santiago, superficie 268,73 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 21 de marzo de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$258.702.210.- para el lote N°160L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1355, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°157L3, para la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR : AV. MANUEL ANTONIO MATTA", que figura a nombre de ARZOBISPADO DE SANTIAGO PARROQUIA S, rol de avalúo 2873-140, comuna de Santiago, superficie 466,10 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 21 de marzo de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$285.834.200.-

para el lote N°157L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1356, de 30 de agosto de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 14° letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15840 y, el artículo 10° de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°163L3, para la obra "PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR : AV. MANUEL ANTONIO MATTA", que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 2873-203, comuna de Santiago, superficie 502,62 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALLA CONTRERAS, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 10 de abril de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$505.654.400.- para el lote N°163L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1726, de 16 de octubre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra "Mejoramiento Ruta W-195, Sector: Quemchi - Puchauran Tramo: Km. 0,00000 a Km. 28.63090", que figura a nombre de BARRIENTOS U EDUARDO SUC, rol de avalúo 201-31, Comuna de QUEMCHI, X Región, superficie 127 m2. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 16 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$493.160.- para el lote N°12. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1926, de 14 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°C1, para la obra: "Diseño de Obras Fluviales Río Andalién, Esteros Nonguén y Palomares" Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BANCO BICE, rol de avalúo 21287-47, Comuna de CONCEPCIÓN, VIII Región del Bío Bío, superficie 4.758 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDRES ECHEVERRÍA CAMPO, JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS y ANDRÉS ANIBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 17 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.921.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP, N°1979, de 18 de noviembre de 2013, se modificaron los Decretos Exentos MOP N°s 2820 y 2823, ambos de 30 de septiembre de 2011, en la parte que se refiere al kilometraje que comprende la obra, la cual es "12.50000 a Km. 22.38000", modificación referida a la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuin - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22.38000". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2005, de 18 de noviembre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1305, de 13 de junio de 2011, que ordenaba la expropiación del lote de terreno N°9, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA- VALLENAR, SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00, en el sentido de dejar sin efecto la expropiación

de dicho lote N°9. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP, N°2009, de 18 de noviembre de 2013, se modificaron los Decretos Exentos MOP, N°s 2667, 2620, 2562, 2608 y 2617, todos de 15 de septiembre de 2011, en la parte que se refiere al kilometraje que comprende la obra, la cual es "12.50000 a Km. 22.38000", modificación referida a la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuin - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22.38000". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP, N°2010, de 18 de noviembre de 2013, se modificaron los Decretos Exentos MOP, N°s 3136 y 3155, ambos de 17 de octubre de 2011, en la parte que se refiere al kilometraje que comprende la obra, la cual es "12.50000 a Km. 22.38000", modificación referida a la obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuin - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22.38000". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP, N°2040, de 20 de noviembre de 2013, se modificó el Decreto MOP, (Exento) N°1533, de 30 de septiembre de 2013, a fin de individualizar correctamente el numeral tercero de dicho decreto, quedando como a continuación se indica: "LA COMISIÓN de peritos nombrada por Resolución (exenta) SRM. III Región N°269, de 30 de junio de 2011, modificada por Resolución Exenta III Región N°411, de 12 de abril de 2013, compuesta por los peritos PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de fecha 25 de julio de 2011, complementada por acta de fecha 18 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$46.000, para el lote N°12 y \$44.000, para el lote N°13. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de ese Decreto Ley". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2041, de 20 de noviembre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°1726, de 16 de octubre de 2013, en los numerales segundo y sexto, en atención a que la comuna afecta a expropiación es Quemchi y el monto provisional a imputar es \$493.160. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2070 de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO. Región del Bio Bio, que figura a nombre de ZAPATA ZAPATA DANIEL JESUS, rol de avalúo 354-55 de la comuna de Yungay, superficie 1.895 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°254 de 30 de abril de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°635 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijaron con fecha 30 de mayo de 2013, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$111.076.400 para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2071 de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°327, N°328 y N°329 para la obra: CONCESION AUTOPIS-

TA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO YOTRO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 1239-8 de la comuna de Yumbel, superficies 494 m2, 375 m2 y 349 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°93 de 19 de marzo de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°732 de 16 de septiembre de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.834.000 para el lote N°327, \$2.025.500 para el lote N°328 y \$7.145.400 para el lote N°329. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2072 de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°1-1, N°2-1, N°3-1 y N°4-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO N°2 PEAJE, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de REBOLLEDO REBOLLEDO RODOLFO. REBOLLEDO REBOLLEDO RODOLFO. GARAY SANCHEZ ELENA LUZ y REBOLLEDO ORTEGA JORGE FERNANDO, roles de avalúo 1237-7, 1237-91, 1237-90 y 1237-89, respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 24 m2, 358 m2, 651 m2 y 743 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°98 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de

las indemnizaciones en las cantidades de \$159.300 para el lote N°1-1, \$1.002.600 para el lote N°2-1, \$5.429.800 para el lote N°3-1 y \$6.622.100 para el lote N°4-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2073, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°L13, para la obra: "Construcción Colector Sistema Cuéllar Urbanizado" Provincia de Linares, que figura a nombre de YELCHO INMOBILIARIA LIMITADA, rol de avalúo 536-84, Comuna de Linares, VII Región del Maule, superficie 8 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO mediante informe de tasación de 17 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$119.520.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2074, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°L14, para la obra: "Construcción Colector Sistema Cuéllar Urbanizado" Provincia de Linares, que figura a nombre de ROJAS GONZALEZ ENRIQUE, rol de avalúo 536-15, Comuna de Linares, VII Región del Maule, superficie 522 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO mediante informe de tasación de 17 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.645.430.-. La indemnización se pagará al contado. La publica-

ción se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2075, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°56-A, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SOC. INMOBILIARIA SOLARI FRATELLO S, rol de avalúo 3431-290, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 508 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.778.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2076, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°145, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CARBONE DUARTE NORMA ANDREA, rol de avalúo 3420-247, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 375 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 03 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.575.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2077, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°L15, para la obra: "Construcción Colector Sistema Cuéllar Urbanizado" Provincia de Linares, que figura a nombre de GONZALEZ MIRANDA CESAR, rol de avalúo 536-14, Comuna de Linares, VII Región del Maule, superficie 941 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO mediante informe de tasación de 17 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.839.790.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2078, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CALLE SAJAMA MAURICIO DIONISIO, rol de avalúo 3431-139, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 571 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.422.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2079, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL TOCOIHE - TENAÚN", que figura a nombre de CARDENAS SALDIVIA MARIA HERMINIA Y, rol de avalúo 155-3, Comuna de DALCAHUE, X Región de Los Lagos, superficie 137,8 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 1 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$493.460.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2080, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°L19, para la obra: "Construcción Colector Sistema Cuéllar Urbanizado" Provincia de Linares, que figura a nombre de SILVA VIELMA TERESA Y OTROS, rol de avalúo 536-26, Comuna de Linares, VII Región del Maule, superficie 935 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO mediante informe de tasación de 17 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.696.400.-. La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2081, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE LA AGUADA, REGIÓN METROPOLITANA", que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 1001-28, Comuna de SAN JOAQUÍN, superficie 1.363 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS PATRICIO ANTONIO RIVERA CASTRO MARIA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$301.363.193.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2082, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE LA AGUADA, REGIÓN METROPOLITANA", que figura a nombre de AGRICOLA RINI HUE SA, rol de avalúo 1001-21, Comuna de SAN JOAQUÍN, superficie 2.212 m2. La Comisión de Peritos integrada por VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 07 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$414.161.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2083, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°L17, para la obra "Construcción Colector Sistema Cuéllar Urbanizado" Provincia de Linares, que figura a nombre de CMTE DE ALLEGADOS PARA LA VIVIENDA, rol de avalúo 536-127, Comuna de Linares, VII Región del Maule, superficie 95 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO mediante informe de tasación de 17 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.086.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2084, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 97, 98, 99 y 100, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de CARMONA KOPP CARLOS NATAN, rol de avalúo 2469-2, Comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, superficies 116 m2, 71 m2, 213 m2 y 1.002 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$719.600.-, para

el lote N°97, \$442.100.-, para el lote N°98, \$1.232.100.-, para el lote N°99, y \$5.310.600.- para el lote N°100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2085, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4-A, 4-B, 5-A y 7-A, para la obra: "Reposición y Construcción Puentes en S. Pedro - Pirque - Lampa RM", Puente La Sirenita, que figuran a nombre de CUEVAS NORTON PATRICIA y CASTILLOS LABARCA ALEJANDRO HUMBE Y, roles de avalúo 18-70 y 18-37, Comuna de Pirque, Región Metropolitana, superficies 180 m2, 747 m2, 570 m2 y 524 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Néstor Abello Rodríguez, Norman Calderón Pontiggia y Douglas Herrera Flores, mediante informe de tasación de 09 de julio de 2013, complementada por acta de fecha 2 de octubre de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.004.800.-, para el lote N°4-A, \$7.598.820.-, para el lote N°4-B, \$5.922.840.-, para el lote N°5-A, y \$21.619.000.- para el lote N°7-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2086, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3 y 6, para la obra: "Reposición y Construcción Puentes en S.

Pedro - Pirque - Lampa RM", Puente La Sirenita, que figuran a nombre de CUEVAS NORTON PATRICIA y ASOCIACION DE CANALISTAS DEL CANAL PIRQUE, roles de avalúo 18-070 y SIN ROL, Comuna de Pirque, Región Metropolitana, superficies 204 m2 y 345 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Néstor Abello Rodríguez, Norman Calderón Pontiggia y Douglas Herrera Flores, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 27 de diciembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.136.600.-, para el lote N°3 y \$1.598.000.-, para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2087, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 50-A y 51-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquincó", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figuran a nombre de AGRICOLA SANTA AMELIA DE AUQUINC, rol de avalúo 38-55, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 247 m2 y 32 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 08 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.920.514.-, para el lote N°50-A y \$1.604.146.-, para el lote N°51-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2088, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 26, 27, 28, 29 y 30, para la obra: "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei. Tramo Km. 0.00000 a Km. 8.20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14.83563 a Km. 15.03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0.00000 a Km. 0.27000", que figuran a nombre de VICTORIANO GALILEA E HIJOS S.A., SALDIA CARDENAS MARIA LUISA, OYARZO OJEDA JUAN MANUEL y VASQUEZ VASQUEZ PABLO SAUL, roles de avalúo 1065-50, 1104-55, 1065-207, 1065-224 y 1065-50. Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 5.321 m2, 698 m2, 697 m2, 385 m2 y 1.404 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.594.646.- para el lote N°26, \$502.546.- para el lote N°27, \$1.117.566.- para el lote N°28, \$311.030.- para el lote N°29 y \$1.641.912.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2089, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL.

MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 36, 37, 38, 39 y 40, para la obra: "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei. Tramo Km. 0.00000 a Km. 8.20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14.83563 a Km. 15.03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0.00000 a Km. 0.27000", que figuran a nombre de VICTORIANO GALILEA E HIJOS S.A., ROCHAT VALDES ERICA ELIZABETH Y OTR. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGR Y PACHECO CARDENAS ANA DE LAS MERC, roles de avalúo 1065-32, 1065-228, 1065-24, 1065-209 y 1132-19, Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 1.903 m2, 346 m2, 283 m2, 172 m2 y 123 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.290.234.- para el lote N°36, \$294.588.- para el lote N°37, \$191.874.- para el lote N°38, \$114.552.- para el lote N°39 y \$281.426.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2090, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16, 17, 19, para la obra: "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei. Tramo Km. 0.00000 a Km. 8.20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14.83563 a Km. 15.03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0.00000 a Km. 0.27000", que figuran a nombre de TRONCOSO MILLAR FLOR I. DE LA GUARDA SOTO VICTOR TEOFILO y LAPORTE MIGUEL JEAN MARIE, roles de avalúo 1063-68, 1108-76, 1067-10, Comuna de Coyhaique, XI

Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 1.571 m2, 198 m2, y 170 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.103.452.- para el lote N°16, \$2.632.176.- para el lote N°17 y \$436.050.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2091, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra "Construcción Puente sector Río Turbio. Comuna de Aysén, Provincia de Aysén, Región de Aysén", que figura a nombre de MANSILLA PEREZ MARGARITA, rol de avalúo 1024-21. Comuna de AYSÉN. XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficie 3.675 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 09 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$735.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2092, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°62, para la obra Mejoramiento Ruta I-70-J. Sector Lolol - Ranguil, Tramo

km. 0,00000 a km. 19,38878, que figura a nombre de FRUTICOLA RAMIRANA LIMITADA, rol de avalúo 41-1. Comuna de LOLOL, VI Región, superficie 1.166 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, complementada por acta de 3 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.254.878.- para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2094, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6-E, 77-A y 80-A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta K-175. Sector Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 al km. 25,735.24", que figuran a nombre de ESCOBAR VALENZUELA MIGUEL TRANSI, ABARCA OSORIO ONESIMO y SUC VICENTE DEL T AEDO MALDONA, roles de avalúo 639-233, 640-13 y 640-14, Comuna de Molina, VII Región, superficies 50 m2, 1.959 m2 y 1.764 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO SILVA LAZO, PATRICIO DURÁN MARCOS y CARLOS VEGA RIVERA, mediante informe de tasación de 16 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$191.000.- para el lote N°6-E, \$2.016.000.- para el lote N°77-A y \$1.438.200.- para el lote N°80-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2095, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16-C, para la obra "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figura a nombre de FERNADEZ SOLIS RAUL, rol de avalúo 508-16. Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficie 1.952 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 25 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.577.670.- para el lote N°16-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2096, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°96, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", XIV Región, que figura a nombre de CARMONA KOPP CARLOS NATAN, rol de avalúo 2469-2, Comuna de VALDIVIA, superficie 250 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.547.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2097, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, para la obra: "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei. Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14,83563 a Km. 15,03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0,00000 a Km. 0,27000", que figuran a nombre de YANEZ SEPULVEDA ISOLINA, DURAN LOBOS JOSE LUIS ANSELMO, YANEZ SEPULVEDA ISOLINA, DURAN LOBOS JOSE LUIS ANSELMO y TORRES ULLOA RAQUEL DEL CARMEN, roles de avalúo 1111-3, 1111-6, 1111-4, 1111-5 y 1111-8. Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C. superficies 160 m2, 71 m2, 624 m2, 3.633 m2 y 3.112 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$432.000.-, para el lote N°1, \$291.700.-, para el lote N°2, \$1.684.800.-, para el lote N°3, \$10.234.100.- para el lote N°4 y \$7.985.392.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2098, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP.

N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 129-C, 129-D, 129-E, 130 y 131, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figuran a nombre de ANJEL GONZALEZ ALAMIRO, rol de avalúo 181-11, Comuna de CALBUCO, X Región de Los Lagos, superficies 189 m2, 52 m2, 328 m2, 58 m2 y 112 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIÁN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de fecha 14 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.553.900 para el lote N°129-C, \$116.800, para el lote N°129-D y \$1.003.800, para el lote N°129-E, con fecha 26 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 14 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$52.200.-, para el lote N°130 y \$793.800.- para el lote N°131. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2099, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°131, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo 1 Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de GARRIDO MOYA CUPERINA, rol de avalúo 3722-19, Comuna de Talca, VII Región del Maule, superficie 68,77 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, comple-

mentada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.557.958.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2100, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 31, 32, 33, 34 y 35, para la obra: "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14,83563 a Km. 15,03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0,00000 a Km. 0,27000", que figuran a nombre de CLUB DE RODEO VALLE SIMPSON, BELTRAN CABEZA ORLANDO RIGOBERTO y SERVIU, roles de avalúo 1065-211, 1065-225, 1104-50 y S/R, Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C. superficies 360 m2, 310 m2, 260 m2, 1.112 m2 y 2.934 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$344.080.-, para el lote N°31, \$330.180.-, para el lote N°32, \$275.280.-, para el lote N°33, \$1.353.936.- para el lote N°34 y \$1.989.252.- para el lote N°35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2101, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de

1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21, 22, 23, 24 y 25, para la obra: "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14,83563 a Km. 15,03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0,00000 a Km. 0,27000", que figuran a nombre de WHAL BRAUNING HUGO ARTUR Y OTROS, PEEDE ORELLANA CINDY Y OTRO y VERA TRONCOSO LUZMIRA Y OTROS, roles de avalúo 1067-80, 1065-1 y 1065-160, Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C. superficies 5.305 m2, 9.767 m2, 5.834 m2, 5.510 m2 y 6.683 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.860.650.-, para el lote N°21, \$2.720.850.-, para el lote N°22, \$5.163.558.-, para el lote N°23, \$4.548.705.- para el lote N°24 y \$5.856.305.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2102, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 69, 70, 71 y 72 para la obra: "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14,83563 a Km. 15,03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0,00000 a Km. 0,27000", que figuran a nombre de LOOSLI LAMA RODRIGO ANDRES, RIOS CARVAJAL JUAN CARLOS, SOCIEDAD

INMOBILIARIA MUNILLA LI y SUBIABRE MARDONES SAMUEL, roles de avalúo 1124-70, 1124-71, 1063-193, 1124-54, Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C. superficies 899 m2, 1.735 m2, 124 m2, 545 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.427.300.-, para el lote N°69, \$4.804.500.-, para el lote N°70, \$384.800.-, para el lote N°71, \$1.541.500.- para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2103, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°140, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo 1 Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de ZAPATA GOMEZ OSVALDO AGUSTIN, rol de avalúo 3722-5, Comuna de Talca, VII Región del Maule, superficie 203,82 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.378.210.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2105, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 41, 42, 43, para la obra: "Mejoramiento Camino Valle Simpson - Villa Frei, Tramo Km. 0,00000 a Km. 8,20000, Eje Auxiliar 1 Ruta 7 Km. 14,83563 a Km. 15,03202 y Eje Auxiliar 2 Ruta X-674 Km. 0,00000 a Km. 0,27000", que figuran a nombre de MONTENEGRO VALDES MARIA ETELVINA, JARA VALDES CIRO ALCIDES Y OTRO y ROCHAT FULLER ERNESTO, roles de avalúo 1132-26, 1065-151, 1065-126, Comuna de Coyhaique, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 377 m2, 507 m2, 888 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANSILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$339.300.-, para el lote N°41, \$400.029.-, para el lote N°42 y \$582.528.-, para el lote N°43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2106, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°114, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro

0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de QUIROZ ARIAS SERGIO CRISTIAN, rol de avalúo 3721-25, Comuna de Talca, VII Región del Maule, superficie 36,87 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$359.246.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2107 de 22 de noviembre de 2013, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°2606 de 31 de octubre de 2012, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote N°118, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo y nombre de los propietarios según el Servicio de Impuestos Internos, debe decir: propietario según S.I.I. VELIZ SOTO ERNESTINA DEL C, rol de avalúo 3718-194, Comuna de TALCA, expropiado con motivo de la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2108 de 22 de noviembre de 2013, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°2605 de 31 de octubre de 2012, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote N°95, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo y nombre de los propietarios según el Servicio de Impuestos Internos, debe decir:

propietario según S.I.I. TORRES BRUNA JAIME ANTONIO, rol de avalúo 3721-43, Comuna de TALCA, expropiado con motivo de la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2109 de 22 de noviembre de 2013, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°2607 de 31 de octubre de 2012, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote N°124, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo y nombre de los propietarios según el Servicio de Impuestos Internos, debe decir: propietario según S.I.I. MOYANO VALDEBENITO MANUEL ALEJANDRO, rol de avalúo 3720-312, Comuna de TALCA, expropiado con motivo de la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2110, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 121, 130, 136 y 139, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del

Maule", que figuran a nombre de GONZALEZ MUNOZ AGUSTIN EDMUNDO Y OT, COMITÉ AGUA POTABLE R HUILQUILEMU, VALENZUELA SANHUEZA CLEMENTINA AURO y ARAYA GARRIDO MARIA ELENA, roles de avalúo 3896-3, 3722-58, 3722-56 y 3722-4, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 656,58 m2, 78,20 m2, 53,79 m2 y 85,77 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementada por acta de 10 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.627.070.-, para el lote N°121, \$1.041.866.-, para el lote N°130, \$1.851.311.-, para el lote N°136, y \$1.252.442.- para el lote N°139. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2111, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21, 22 y 30, para la obra: "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115 CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de DIAZ OPAZO LEONEL GASTON Y OTROS, FARIAS FARIAS JUAN BAUTISTA y FIGUEROA MONTECINOS GEMA DEL CAR, roles de avalúo 153-603, 153-179 y 145-2, Comuna de San Clemente, VII Región, superficies 2.729 m2, 16.668 m2 y 52 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y

ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 12 de octubre de 2012., fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.804.000.-, para el lote N°21, \$39.604.300.-, para el lote N°22 y \$156.000.-, para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2112, de 22 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 121, 123, 126, 129-A y 129-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figuran a nombre de BUSTAMANTE OYARZO ALDO JOSE, PAYAHUALA VELASQUEZ LUIS R y ANJEL GONZALEZ ALAMIRO, roles de avalúo 181-33, 181-6 y 181-11, Comuna de CALBUCO, X Región de Los Lagos, superficies 745 m2, 414 m2, 683 m2, 664 m2 y 452 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIÁN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 26 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 14 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$820.500.-, para el lote N°121, \$372.600.-, para el lote N°123, \$664.700.-, para el lote N°126 y con fecha 14 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.396.400.- para el lote N°129-A y \$647.200.- para el lote N°129-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2121 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°337-A1, N°338-1, N°338-2 y N°340-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de ALVAREZ CASTRO JULIO RIGOBERTO, OLAVE LEON JUAN R. ALVAREZ CASTRO IDMA ADELAI DA y MAFURANA ROZAS ROXANA ITALIA, respectivamente, roles de avalúo 1238-19, 1238-50, 1238-57 y 1238-37 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 1.037 m2, 1.528 m2, 389 m2 y 857 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°778 de 8 de octubre de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Claudia Eugenia Marzullo García y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, fijaron con fecha 28 de octubre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$966.500 para el lote N°337-A1, \$1.357.400 para el lote N°338-1, \$453.400 para el lote N°338-2 y \$877.600 para el lote N°340-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2122 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°334-1, N°334-2, N°335-B1 y N°336-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR

A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bío, que figuran a nombre de SUC. JARA HERMINIO, SUC. JARA HERMINIO, BURGOS SAAVEDRA JUAN ANTONIO y MELLADO OSES RAFAEL, respectivamente, roles de avalúo 1239-9, 1239-9, 1239-48 y 1239-54 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 107 m2, 112 m2, 15 m2 y 544 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°778 de 8 de octubre de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Claudia Eugenia Marzullo García y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, fijaron con fecha 28 de octubre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$213.700 para el lote N°334-1, \$129.100 para el lote N°334-2, \$229.700 para el lote N°335-B1 y \$1.852.400 para el lote N°336-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2123 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°40-H, N°41, N°42-B y N°43-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de SOC INV SAN RAMON LTDA, COMERCIAL AMAYA SOCIEDAD ANONIMA, BANCO SECURITY y de HERESMANN Y CIA S.A., respectivamente, roles de avalúo 176-25, 176-108, 383-41 y 383-2 respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 4 m2, 437 m2, 54 m2 y 102 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°561 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional

de las indemnizaciones en las cantidades de \$941.000 para el lote N°40-H, \$44.426.600 para el lote N°41, \$13.283.500 para el lote N°42-B y \$11.580.000 para el lote N°43-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2123 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°40-H, N°41, N°42-B y N°43-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de SOC INV SAN RAMON LTDA, COMERCIAL AMAYA SOCIEDAD ANONIMA, BANCO SECURITY y de HERESMANN Y CIA S.A., roles de avalúo 176-25, 176-108, 383-41 y 383-2, respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 4 m2, 437 m2, 54 m2 y 102 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°561 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$941.000 para el lote N°40-H, \$44.426.600 para el lote N°41, \$13.283.500 para el lote N°42-B y \$11.580.000 para el lote N°43-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2124 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de

terreno N°7-A, N°7-B, N°7-C, N°8-B y N°8-C para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de VOLVO COM CONST EQ S CONE SPA, VOLVO COM VEHICLES AND CONSTRUCT, INVERSIONES EL SAUCE LIMITADA, TAMUGAL FAC TOMET SA y JUAN BATARSE S.A., roles de avalúo 118-421, 118-201, 118-200, 167-1 y 167-2, respectivamente, todos de la comuna de Quilicura, superficies 296 m2, 427 m2, 65 m2, 372 m2 y 188 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°542 de 12 de agosto de 2013, integrada por las señoras María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, Karina Alejandra Lorca Pérez y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$37.917.000 para el lote N°7-A, \$56.351.500 para el lote N°7-B, \$8.103.000 para el lote N°7-C, \$86.904.000 para el lote N°8-B y \$31.152.000 para el lote N°8-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2125 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°43-B, N°44, N°45-E y N°50 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de HERESMANN Y CIA S.A., HOME TEXTILES GROUP LIMITADA, INSESA ING Y SERVICIOS SA y SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO S A, roles de avalúo 383-2, 183-7, 383-18 y 382-104, respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 148 m2, 424 m2, 90 m2 y 20 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°561 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$15.075.400 para el lote N°43-B, \$41.222.000 para el lote N°44, \$12.780.000 para el lote N°45-E y \$2.256.000 para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Fiscalía Exenta N°561 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$15.075.400 para el lote N°43-B, \$41.222.000 para el lote N°44, \$12.780.000 para el lote N°45-E y \$2.256.000 para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2125 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°43-B, N°44, N°45-E y N°50 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de HERESMANN Y CIA S.A., HOME TEXTILES GROUP LIMITADA, INSESA ING Y SERVICIOS SA y SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO S A, roles de avalúo 383-2, 183-7, 383-18 y 382-104, respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 148 m2, 424 m2, 90 m2 y 20 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°561 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$15.075.400 para el lote N°43-B, \$41.222.000 para el lote N°44, \$12.780.000 para el lote N°45-E y \$2.256.000 para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2126 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°52, N°56 y N°59-E para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAMPOS VICENCIO MIGUEL AMADO, y de ULAHOVIC PRINEA JORGE, respectivamente, roles de avalúo 182-87, 182-44 y 350-279 respectivamente, todos de la comuna de Colina, superficies 2.951 m², 5.450 m² y 229 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°532 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$288.235.000 para el lote N°52, \$490.550.000 para el lote N°56 y \$3.021.000 para el lote N°59-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2127 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otor-

gada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°38-F, N°38-G y N°38-H para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de BANCO DEL DESARROLLO, GERDAU AZA S A y MOLINA VALENZUELA ADELA, roles de avalúo 183-107, 183-150 y 183-4, respectivamente, todos de la comuna de Colina, superficies 7 m², 140 m² y 67 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°538 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Andrés Anibal Risso Caamaño, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Paola Andrea Domingo Porcella, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$22.772.500 para el lote N°38-F, \$12.349.000 para el lote N°38-G y \$14.763.000 para el lote N°38-H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2128 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°48-B y N°49 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de PONCE GUERRA GONZALO HUMBERTO, en ambos casos, roles de avalúo

183-54 y 183-11 respectivamente, ambos de la comuna de Colina, superficies 4.650 m² y 6.085 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°561 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$478.276.500 para el lote N°48-B y \$456.810.000 para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2129 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°4, N°5, N°6-A, N°6-B y N°6-C para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de INMOBILIARIA LIBERTAS S.A., INMOBILIARIA UNO LIMITADA, INVERSIONES TORREON S.A., SOC INMOBILIARIA MARIA RITA LIMÍ y SOC DE INVERSIONES ALIDA ULGINI, roles de avalúo 118-131, 118-132, 182-18, 182-19 y 182-21, respectivamente, todos de la comuna de Quilicura, superficies 2.192 m², 1.183 m², 262 m², 53 m² y 158 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°558 de 12 de agosto de 2013, integrada por las señoras María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, Karina Alejandra Lorca Pérez y

Solange Alejandra Lagos Díaz, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$256.461.000 para el lote N°4, \$151.878.000 para el lote N°5, \$44.889.000 para el lote N°6-A, \$9.536.000 para el lote N°6-B y \$23.493.000 para el lote N°6-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2130 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°1-A, N°1-B, N°1-C y N°3 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS SA, BARZELATTO CRUZAT MARIA ESTER, SAITEC S A y SAITEC S A, roles de avalúo 118-94, 118-296, 118-205 y 118-205, respectivamente, todos de la comuna de Quilicura, superficies 5.320 m², 450 m², 502 m² y 1.374 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°558 de 12 de agosto de 2013, integrada por las señoras María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, Karina Alejandra Lorca Pérez y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$794.449.000 para el lote N°1-A, \$62.135.000 para el lote N°1-B, \$77.295.000 para el lote N°1-C y \$162.546.000 para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2131 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°600-1, N°602, N°602-1 y N°603 para la obra: CONCEPCION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA, TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de HOTELERA CONCEPCION S A, RIQUELME CACERES JOSE ARISTIDES, HOTELERA CONCEPCION S A y FORESTAL AGRICOLA Y TRANSP MONTE, respectivamente, roles de avalúo 21286-688, 21286-469, 21286-688 y 21286-5 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 30 m², 1.327 m², 208 m² y 10.935 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°463 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 15 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$190.000 para el lote N°600-1, \$57.722.000 para el lote N°602, \$1.143.000 para el lote N°602-1 y \$57.461.000 para el lote N°603. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Los derechos de
Propiedad Industrial
comprenden:**

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Suplemento Marcas aparece todos los Viernes**Instituto Nacional de Propiedad Industrial**

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Informese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - www.inapi.cl
Oficinas atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2132 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°596, N°597, N°598, N°599 y N°600 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de HOTELERA CONCEPCION S.A. en todos los casos, roles de avalúo 21286-692, 21286-691, 21286-690, 21286-689 y 21286-688 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 446 m², 551 m², 578 m², 573 m² y 1.307 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°463 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karín Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 15 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.676.000 para el lote N°596, \$3.386.000 para el lote N°597, \$3.558.000 para el lote N°598, \$3.528.000 para el lote N°599 y \$8.242.000 para el lote N°600. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2133 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°513-1, N°515-A, N°515-B, N°516 y N°516-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SANTOS MUNOZ

PEDRO ADAN Y OTROS, HIDALGO MUNOZ GLORIA Y OTROS, HIDALGO MUNOZ GLORIA Y OTROS, HIDALGO MUNOZ GLORIA Y OTROS, y VILLA GUTIERREZ CAMILA ANDREA, respectivamente, roles de avalúo 21286-18, 21286-13, 21286-13, 21286-13 y 21286-11 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 1.766 m², 7.608 m², 2.371 m², 1.117 m² y 131 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°628 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$5.924.500 para el lote N°513-1, \$39.290.000 para el lote N°515-A, \$6.283.150 para el lote N°515-B, \$3.351.000 para el lote N°516 y \$393.000 para el lote N°516-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2134 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°521, N°522 y N°524 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SOC AGRICOLA Y FORESTAL LA ZANJA LT, en todos los casos, todos con rol de avalúo 21286-281 de la comuna de Concepción, superficies 1.102 m², 3.449 m² y 244 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°628 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.956.200 para el lote N°521, \$17.231.300 para el lote

N°522 y \$9.654.000 para el lote N°524. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2135 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°517, N°518, N°519, N°520 y N°520-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de VILLA GUTIERREZ CAMILA ANDREA, INVERSIONES EL ALERCE SA, SOC AGRICOLA Y FORESTAL LA ZANJA LT, SOC AGRICOLA Y FORESTAL LA ZANJA LT, respectivamente, roles de avalúo 21286-11, 21286-362, 21286-281, 21286-281 y 21286-281 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 2.959 m², 1.139 m², 1.347 m², 2.326 m² y 839 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°628 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$14.429.800 para el lote N°517, \$3.644.800 para el lote N°518, \$4.310.400 para el lote N°519, \$7.443.200 para el lote N°520 y \$5.616.500 para el lote N°520-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2136 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se ex-

propió los lotes de terreno N°591, N°592, N°593, N°594 y N°595 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de HOTELERA CONCEPCION S.A. en todos los casos, roles de avalúo 21286-697, 21286-696, 21286-695, 21286-694 y 21286-693 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 4.647 m², 2.578 m², 777 m², 236 m² y 324 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°463 de 8 de julio de 2013, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karín Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, fijaron con fecha 15 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$24.629.100 para el lote N°591, \$13.792.300 para el lote N°592, \$4.276.950 para el lote N°593, \$1.416.000 para el lote N°594 y \$1.944.000 para el lote N°595. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2137 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°23-B, N°24, N°25, N°26 y N°27-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de EASTON INMOBILINDUST LTDA, ARTEL S A I C, BENITO GARCIA MONICA SONIA, INVERSIONES ORZONAGA LIMITADA, y SOC DE INVERSIONES RAPELHUAPI LTDA, roles de avalúo 2101-2, 2015-1, 2015-2, 2015-3 y 2100-16, respectivamente, todos de la comuna de Quilicura, superficies 234 m², 584 m², 508 m², 652 m² y 2.567 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°559 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Jimena

Francisca Asenjo Burgos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$48.477.800 para el lote N°23-B, \$260.582.415 para el lote N°24, \$114.108.000 para el lote N°25, \$91.459.500 para el lote N°26 y \$306.164.000 para el lote N°27-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2138 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°27-B, N°29-A, N°29-B, N°30-A y N°30-B para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de SOC DE INVERSIONES RAPELHUAPI LTDA, BANCO DE CHILE Y OTRO, BANCO DE CHILE Y OTRO, BANCO DE CHILE, y de INMOBILIARIA PANAMERICANA NORTE, respectivamente, roles de avalúo 2100-15, 2100-3, 2100-3, 2001-10 y 2001-11 respectivamente, todos de la comuna de Quilicura, superficies 1.680 m², 307 m², 179 m², 151 m² y 414 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°559 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$201.425.250 para el lote N°27-B, \$45.986.000 para el lote N°29-A, \$33.346.000 para el lote N°29-B, \$24.134.100 para el lote N°30-A y \$62.690.700 para el lote N°30-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2139 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°440-1 y N°440-2 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 7, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de AGRICOLA Y FORESTAL MIRINDO LTDA, en ambos casos, ambos con rol de avalúo 260-36 de la comuna de Florida, superficies 1.480 m2 y 2.514 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°623 de 27 de agosto de 2013, integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elías, Paula Soledad González Ortega y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.182.000 para el lote N°440-1 y \$5.153.700 para el lote N°440-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2140 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°502, N°503-A, N°503-B, N°503-C y N°504 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de FORESTAL RIO GRANDE S A, MOLINA BERTA LUCIA, FORESTAL

RIO GRANDE S A, MOLINA BERTA LUCIA y SANCHEZ TORRES VICTOR, respectivamente, roles de avalúo 21284-15, 21284-7, 21284-5, 21284-7 y 21284-124 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 1.846 m2, 1.146 m2, 403 m2, 681 m2 y 2.639 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°631 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.754.400 para el lote N°502, \$3.536.900 para el lote N°503-A, \$2.071.700 para el lote N°503-B, \$1.634.400 para el lote N°503-C y \$111.588.900 para el lote N°504. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2141 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°13 y N°15 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU. Región de Los Lagos, que figuran a nombre de MILLAQUEN MARICAHUIN JOSE LIND y MILLAQUEN JOSE DEL CARMEN, respectivamente, roles de avalúo 153-13 y 153-80 respectivamente, ambos de la comuna de Calbuco, superficies 29.947 m2 y 24.398 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°515 de 29 de julio de 2013, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez y Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, fijaron con fecha 4 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$40.224.050 para el lote N°13 y \$26.645.520

para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2142 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°16, N°17-1, N°20, N°21 y N°22 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU. Región de Los Lagos, que figuran a nombre de TRUJILLO SOTO HERMOGENES, NEGRON MARTINEZ LIDIA y OTROS, SOTO VARGAS ELIANA DORILA, GONZALEZ NAVARRO LUIS y RUIZ MUÑOZ DIANA BEATRIZ, respectivamente, roles de avalúo 153-140, 153-112, 152-18, 152-10 y 152-132 respectivamente, todos de la comuna de Calbuco, superficies 11.757 m2, 21.168 m2, 19.342 m2, 59.271 m2 y 41.036 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°516 de 29 de julio de 2013, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Nelson Fabián Igor Flores, fijaron con fecha 27 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$19.010.940 para el lote N°16, \$22.090.740 para el lote N°17-1, \$15.086.700 para el lote N°20, \$54.529.250 para el lote N°21 y \$44.852.250 para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2143 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes

de terreno N°27-1 y N°27-2 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU. Región de Los Lagos, que figuran a nombre de BAEZA VORPAHL PEDRO, en ambos casos, ambos con rol de avalúo 152-6 de la comuna de Calbuco, superficies 2.469 m2 y 2.577 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°516 de 29 de julio de 2013, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Nelson Fabián Igor Flores, fijaron con fecha 27 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.912.400 para el lote N°27-1 y \$3.418.150 para el lote N°27-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2144 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°8, N°9, N°10, N°11 y N°12 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU, Región de Los Lagos, que figuran a nombre de ANDRADE AGUERO MANUEL ANTONIO, ANDRADE AGUERO MARGARITA, BAHAMONDE ANDRADE ROSA Y OTROS, MORAGA ANDRADE NELLY RUTH, y de MARICAHUIN CARRASCO GOSTON Y O, respectivamente, roles de avalúo 153-58, 153-56, 153-53, 153-19 y 153-15 respectivamente, todos de la comuna de Calbuco, superficies 16.660 m2, 7.352 m2, 7.785 m2, 18.664 m2 y 13.353 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°515 de 29 de julio de 2013, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez y Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, fijaron con fecha 4 de

septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$72.760.000 para el lote N°8, \$10.107.630 para el lote N°9, \$9.390.050 para el lote N°10, \$24.067.020 para el lote N°11 y \$18.686.580 para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2145 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°23, N°24-1, N°24-2, N°25 y N°26 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU. Región de Los Lagos, que figuran a nombre de RUIZ SCHMIDT SEIN GODOMAR, AYANCAN GORQUEZ MARIA TOMASA, AYANCAN BORQUEZ MARIA SUSANA, RUIZ SCHMIDT SEIN GODOMAR, y de BUGUNA MOYA PATRICIO RODRIGO Y OTRO, respectivamente, roles de avalúo 152-34, 152-33, 152-8, 152-34 y 152-95 respectivamente, todos de la comuna de Calbuco, superficies 12.182 m2, 858 m2, 4.274 m2, 3.435 m2 y 26.283 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°516 de 29 de julio de 2013, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Nelson Fabián Igor Flores, fijaron con fecha 27 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$12.060.250 para el lote N°23, \$847.250 para el lote N°24-1, \$5.000.580 para el lote N°24-2, \$4.465.500 para el lote N°25 y \$35.482.050 para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2146 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°13-1, N°14-1, N°15-1 y N°16-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE RETORNO N°2 PEAJE, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de REBOLLEDO REBOLLEDO RODOLFO, REBOLLEDO REBOLLEDO AGUSTA, AS-TETE CABEZAS MANUEL y REBOLLEDO REBOLLEDO GLADYS, roles de avalúo 1237-78, 1237-77, 1237-84 y 1237-76, respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 549 m2, 472 m2, 69 m2 y 509 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°96 de 19 de marzo de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.050.300 para el lote N°13-1, \$1.984.600 para el lote N°14-1, \$398.300 para el lote N°15-1 y \$1.460.200 para el lote N°16-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2147 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°324, N°325 y N°326-A

para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO, GARCIA GARCIA MANUEL EDUARDO Y OTRO, roles de avalúo 1239-150, 1239-151 y 1239-8, respectivamente, todos de la comuna de Yumbel, superficies 3.246 m2, 803 m2 y 1.066 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°94 de 19 de marzo de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°749 de 24 de septiembre de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$32.238.000 para el lote N°324, \$3.769.400 para el lote N°325 y \$3.774.600 para el lote N°326-A. Los informes de tasación de los lotes N°s 324 y 325 fueron complementados con Acta de 7 de octubre de 2013. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2148 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°4 y N°5 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PALOMARES 2, Región del Bio-Bio, que figuran a nombre de INMOBILIARIA SAN ANDRES LIMITADA y PABLO KORACH FABIAN, respectivamente, roles de avalúo 21286-36 y 5036-9 respectivamente, ambos de la comuna de Concepción, superficies 20.563 m2 y 302 m2.

La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 24 de junio de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elias y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 22 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$191.609.000 para el lote N°4 y \$43.824.000 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2149 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 2, Región del Bio Bio, cuyo propietario aparente es ENDESIA, sin rol de avalúo, está en la comuna de Yungay, y tiene una superficie de 129 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°633 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 23 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$124.500 para el lote N°47-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2150 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206,

de 1960, se expropió los lotes de terreno N°13-A1, N°13-B1 y N°14-A para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de POLANCO GARRIDO, EUFEMIA, RIVERA POLANCO JAVIER DEL CARMEN y SANHUEZA MANRIQUEZ MAXIMO EMILIANO, roles de avalúo 354-83, 1354-37 y 333-40, respectivamente, todos de la comuna de Yungay, superficies 192 m2, 181 m2 y 1.327,21 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°632 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 23 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.148.000 para el lote N°13-A1, \$877.500 para el lote N°13-B1 y \$5.102.815 para el lote N°14-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2151 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°541, N°542, N°544 y N°545 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de ARANEDA MUNOZ LUIS ARCADIO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 21286-730 de la comuna de Concepción, superficies 969 m2, 125 m2, 93 m2 y 102 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°620 de 27 de

agosto de 2013, integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elias, Paula Soledad González Ortega y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.919.500 para el lote N°541, \$5.293.000 para el lote N°542, \$697.500 para el lote N°544 y \$765.000 para el lote N°545. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2152 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°58-A, N°58-B y N°58-C para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de INMOBILIARIA LAS GAVIOTAS S.A., ASTUDILLO LOPEZ SERGIO Y OTRO e INMOBILIARIA PUNTA DEL SOL LIMIT, roles de avalúo 382-124, 182-15 y 150-902, respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 979 m2, 57 m2 y 17 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°532 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$84.955.000 para el lote N°58-A, \$45.165.000 para el lote N°58-B y \$484.500 para el lote N°58-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2153 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°52 y N°55 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PEAJE, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de HERRERA PARRA JUAN DE DIOS y VERA MARTINEZ BENEDICTO, respectivamente, roles de avalúo 21319-100 y 21319-36 respectivamente, ambos de la comuna de Concepción, superficies 95 m2 y 242 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°462 de 8 de julio de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°781 de 8 de octubre de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijaron con fecha 2 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$8.915.000 para el lote N°52 y \$97.360.000 para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2154 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46-1 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 2, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FORESTAL

CHOLGUAN SA, rol de avalúo 351-1 de la comuna de Yungay, superficie 61 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°630 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 23 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$210.500 para el lote N°46-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2155 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°39, N°40-A, N°40-B y N°40-C para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de SILVA MORENO CLAUDIO, BANCO DE CHILE, CIA COM E IND FIERROS Y METALES, y de COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS LTDA, roles de avalúo 176-118, 176-116, 176-115 y 175-6, respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 831 m2, 524 m2, 127 m2 y 233 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°538 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Andrés Anibal Risso Caamaño, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Paola Andrea Domingo Porcella, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$90.104.000 para el lote N°39, \$58.094.500 para el lote N°40-A, \$17.336.000 para el lote N°40-B y \$33.086.500 para el lote N°40-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2156 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°528, N°530 y N°531 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de CHRISTIAN PETER BRUHN SCHEIHING, BRUHN SCHEIHING SANDRA INES y OPAZO ROMERO RONNY ERASMO, respectivamente, roles de avalúo 21498-41, 21496-2 y 21286-815 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 31 m2, 439 m2 y 1.553 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 27 de agosto de 2013, integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elías, Paula Soledad González Ortega y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$315.000 para el lote N°528, \$2.795.000 para el lote N°530 y \$19.481.000 para el lote N°531. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2157 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°610, N°612, N°613, N°614 y N°615 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de COMERCIAL NALCAHUE LTDA, FLORES HERMANOS LTDA, SOC TUV RHEINLAND ACCHLITDA, PINASEPULVEDA MARIO, y de INMOB.SERV.

MANTENCION INDUSTRIAL S., respectivamente, roles de avalúo 320-346, 21286-3, 21286-888, 21286-301 y 21286-355 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 365 m2, 265 m2, 503 m2, 756 m2 y 1.264 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 24 de junio de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, fijaron con fecha 22 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$41.508.000 para el lote N°610, \$26.012.000 para el lote N°612, \$56.055.000 para el lote N°613, \$74.303.000 para el lote N°614 y \$113.554.000 para el lote N°615. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2158 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°621-B, N°623 y N°625 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de DISTRIBUIDORA KAMADI LIMITADA, SUC. ZARRAGA ASCENCIO EUTROPIA DEL., y de JUANA ANITA PRADO MUNOZ, respectivamente, roles de avalúo 320-260, 320-8 y 320-341 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 1.174 m2, 1.629 m2 y 539 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 24 de junio de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, fijaron con fecha 22 de julio de 2013, el valor provisional de las

indemnizaciones en las cantidades de \$66.473.900 para el lote N°621-B, \$53.843.300 para el lote N°623 y \$48.549.500 para el lote N°625. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2159 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°616, N°617, N°618, N°619 y N°620 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de INMOB.SERV.MANTENCION INDUSTRIAL S., OLIVIERI ASTE OLGA PAULINA, INMOBILIARIA E INVERSIONES P Y R S, SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN CARLOS y SUC. ZARRAGA ASCENCIO EUTROPIA DEL., respectivamente, roles de avalúo 21286-355, 320-18, 21286-901, 4000-8 y 320-261 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 1.020 m2, 2.704 m2, 932 m2, 897 m2 y 3.983 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 24 de junio de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, fijaron con fecha 22 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$118.516.800 para el lote N°616, \$55.456.000 para el lote N°617, \$67.922.000 para el lote N°618, \$106.858.800 para el lote N°619 y \$112.089.000 para el lote N°620. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2160 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°8-D, N°8-E, N°8-F, N°8-G y N°8-H para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS. KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de INMOBILIARIA SAN ALBERTO LTDA. INVERSIONES MARIA DEL PILAR SA. BANCO DE CHILE, MAURICIO HOCHSCHILD INGENIERIA Y. y de BANCO DE CHILE. roles de avalúo 167-16, 167-3, 167-7, 167-5 y 167-7, respectivamente, todos de la comuna de Quilicura. superficies 25 m2, 146 m2, 16 m2, 187 m2 y 445 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°542 de 12 de agosto de 2013, integrada por las señoras María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, Karina Alejandra Lorca Pérez y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.212.500 para el lote N°8-D, \$22.242.000 para el lote N°8-E, \$3.270.500 para el lote N°8-F, \$29.985.000 para el lote N°8-G y \$72.313.500 para el lote N°8-H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2161 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°1, N°2, N°5, N°7 y N°7-1 para la obra: CON-

CESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU, Región de Los Lagos, que figuran a nombre de GALLARDO ANDRADE PATRICIA SILBANA, GALLARDO ALMONACID JUAN ESTEBAN, TRUJILLO GALLARDO JOSE AMAADO, GALLARDO BRAULIO, y TRUJILLO TRUJILLO NORMA GLADYS, respectivamente, roles de avalúo 151-17, 153-173, 153-151, 153-20 y 153-167 respectivamente, todos de la comuna de Calbuco. superficies 789 m2, 3.719 m2, 9.584 m2, 5.013 m2 y 240 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°515 de 29 de julio de 2013, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez y Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, fijaron con fecha 4 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.120.380 para el lote N°1, \$5.736.880 para el lote N°2, \$14.963.600 para el lote N°5, \$7.187.280 para el lote N°7 y \$479.900 para el lote N°7-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2162 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°4, N°4-1 y N°6 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU, Región de Los Lagos, que figuran a nombre de GALLARDO ANDRADE PATRICIA S, GALLARDO BRAULIO y TRUJILLO GALLARDO JOSE AMAADO, respectivamente, roles de avalúo 153-26, 153-20 y 153-151 respectivamente, todos de la comuna de Calbuco. superficies 4.914 m2, 4.538 m2 y 3.485 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°515 de 29 de julio de 2013, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Nicolás

Alejandro Alarcón Sánchez y Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, fijaron con fecha 4 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$47.180.600 para el lote N°4, \$7.477.300 para el lote N°4-1 y \$51.242.100 para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2163 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°17-2, N°17-3 y N°18 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU, Región de Los Lagos, que figuran a nombre de NEGRON SCHWERTER CESAR LUIS, ERCORECA NEGRON JAIME EDUARDO y AYANCAN MARICAHUIN RAFAEL, respectivamente, roles de avalúo 153-7, 153-141 y 153-3 respectivamente, todos de la comuna de Calbuco. superficies 17.825 m2, 13.443 m2 y 42.841 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°516 de 29 de julio de 2013, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Nelson Fabián Igor Flores, fijaron con fecha 27 de agosto de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$21.147.580 para el lote N°17-2, \$15.913.170 para el lote N°17-3 y \$55.187.550 para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2164 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes

de terreno N°289-1, N°289-2, N°290-1 y N°290-2 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de RIVAS BARRERA PROSPERINA DEL CAR, HERRERA HERRERA JOSE LEONEL, FLORES CEA ELSA DEL CARMEN Y OTROS, y de FLORES CEA ELSA DEL CARMEN Y OTROS, respectivamente, roles de avalúo 1232-10, 1242-159, 1232-27 y 1232-27 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel. superficies 976 m2, 321 m2, 29 m2 y 619 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°777 de 8 de octubre de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Claudia Eugenia Marzullo García y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, fijaron con fecha 28 de octubre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.186.400 para el lote N°289-1, \$792.800 para el lote N°289-2, \$170.800 para el lote N°290-1 y \$495.200 para el lote N°290-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2165 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°540 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1. Región del Bio Bio, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA MARGNOL LIMITAD, rol de avalúo 21286-285 de la comuna de Concepción, superficie 1.664 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 27 de agosto de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°819 de 29 de octubre de 2013, integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elías, Paula So-

ledad González Ortega y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.926.000 para el lote N°540. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2166 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°286-1, N°287-1, N°288-1, N°288-2 y N°288-3 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de RIVAS BARRERA ELENA CLAUDINA, RIVAS BARRERA VICTOR BACILIO, VALDES CONTRERAS MARISEL PATRICI, ESPINOZA PEREZ CARLOS SEGUNDO M y ESPINOZA PEREZ CARLOS SEGUNDO M, respectivamente, roles de avalúo 1232-69, 1232-68, 1232-67, 1242-142 y 1242-142 respectivamente, todos de la comuna de Yumbel. superficies 54 m2, 746 m2, 903 m2, 42 m2 y 199 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°777 de 8 de octubre de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Claudia Eugenia Marzullo García y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, fijaron con fecha 28 de octubre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$81.050 para el lote N°286-1, \$732.100 para el lote N°287-1, \$1.474.900 para el lote N°288-1, \$583.600 para el lote N°288-2 y \$292.400 para el lote N°288-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP Nº2167 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº536, Nº538 y Nº539 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de BRUHN HUBRICHT JUAN RODOLFO, en todos los casos, todos con rol de avalúo 21286-10 de la comuna de Concepción, superficies 2.250 m2, 373 m2 y 574 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº622 de 27 de agosto de 2013, integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elías, Paula Soledad González Ortega y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$12.375.000 para el lote Nº536, \$2.051.500 para el lote Nº538 y \$3.157.000 para el lote Nº539. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2168 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº509-A, Nº509-B, Nº511, Nº512 y Nº513 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SANTOS MUNOZ PEDRO ADAN Y OTROS, SAN-

TOS MUNOZ PEDRO ADAN Y OTROS, OJEDA MORAGA RAMON HECTOR, INVER PLANTEX LTDA. e INVER PLANTEX LTDA., respectivamente, roles de avalúo 21286-18, 21286-18, 21284-9, 21284-10 y 21284-10 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 4.653 m2, 1.340 m2, 1.014 m2, 7.119 m2 y 1.893 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº631 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$11.167.200 para el lote Nº509-A, \$3.216.000 para el lote Nº509-B, \$2.940.600 para el lote Nº511, \$27.951.833 para el lote Nº512 y \$5.619.700 para el lote Nº513. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2169 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº505, Nº506, Nº507, Nº508-A y Nº508-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de OPAZO LOPEZ JOSE MAGIN, OPAZO LOPEZ JOSE MAGIN, HERNANDEZ OPAZO CAROLINA ALEJAND. SANTOS MUNOZ PEDRO ADAN Y OTROS, y de SANTOS MUNOZ PEDRO ADAN Y OTROS, respectivamente, roles de avalúo 21286-52, 21286-52, 21286-904, 21286-18 y 21286-18 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 968 m2, 136 m2, 1.796 m2, 2.997 m2 y 1.941 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº631 de 28 de agosto de 2013,

integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$41.332.000 para el lote Nº505, \$401.400 para el lote Nº506, \$5.208.400 para el lote Nº507, \$49.407.900 para el lote Nº508-A y \$6.378.900 para el lote Nº508-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2170 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº350 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, Región del Bio Bio, que figura a nombre de SOLAR JARAMIRTA YOLANDA, rol de avalúo 264-168 de la comuna de Florida, superficie 1.701 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº84 de 19 de marzo de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº834 de 5 de noviembre de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijaron con fecha 19 de abril de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.472.800 para el lote Nº350. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2171 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº532,

Nº533, Nº534 y Nº535 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SOC AGRICOLA Y FORESTAL LA ZANJA LT, REBOLLEDO ALVARADO BRIGIDA Y OT, BRUHN HUBRICHT JUAN RODOLFO y BRUHN HUBRICHT JUAN RODOLFO, respectivamente, roles de avalúo 21286-281, 21286-922, 21286-10 y 21286-10 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 840 m2, 348 m2, 833 m2 y 518 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº622 de 27 de agosto de 2013, integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elías, Paula Soledad González Ortega y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$7.090.000 para el lote Nº532, \$3.943.200 para el lote Nº533, \$37.319.000 para el lote Nº534 y \$2.902.000 para el lote Nº535. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2172 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº3-A, Nº3-C y Nº3-D para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PALOMARES 2. Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de INMOBILIARIA LAS ULLOAS LIMITADA, BANCO BICE e INMOBILIARIA LAS ULLOAS LIMITADA, respectivamente, roles de avalúo 21286-832, 21286-834 y 21286-835 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 14.895 m2, 4.569 m2 y 4.378 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº439 de 24 de junio de 2013, modificada por Re-

solución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº835 de 5 de noviembre de 2013, sólo en lo relativo a los lotes Nºs 3-A y 3-D, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elías y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 22 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$136.252.500 para el lote Nº3-A, \$42.437.000 para el lote Nº3-C y \$31.211.000 para el lote Nº3-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2173 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº515-1, Nº523 y Nº548 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, cuyos propietarios aparentes son MARIA CELESTINA OPAZO HIDALGO, AGRICOLA, FORESTAL Y SERVICIOS LA ZANJA LIMITADA, y JUAN LORENZO CARRASCO OLAVARRIA, respectivamente, todos ellos sin rol de avalúo, todos en la comuna de Concepción, superficies 319 m2, 1.706 m2 y 127 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº621 de 27 de agosto de 2013, integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elías, Paula Soledad González Ortega y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.391.500 para el lote Nº515-1, \$23.136.500 para el lote Nº523 y \$932.000 para el lote Nº548. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2174 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°525, N°526 y N°527 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de SOC AGRICOLA Y FORESTAL LA ZANJA LT, en todos los casos, todos con rol de avalúo 21286-281 de la comuna de Concepción, superficies 904 m2, 726 m2 y 362 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°628 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$15.428.800 para el lote N°525, \$8.751.000 para el lote N°526 y \$2.078.000 para el lote N°527. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2175 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°40-E, N°40-F y N°40-G para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de CORPBANCA. INMOBILIARIA E INVERSIONES PESCO LT, y de INVERSIONES TOP LIMITADA, roles de avalúo 178-5, 176-111 y 176-110, respectiva-

mente, todos de la comuna de Lampa, superficies 101 m2, 124 m2 y 96 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°538 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Andrés Anibal Rizzo Caamaño, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Paola Andrea Domingo Porcella, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$14.892.000 para el lote N°40-E, \$19.868.200 para el lote N°40-F y \$13.995.500 para el lote N°40-G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2176 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°32-C y N°34-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de BANCO DE CHILE y SANDVIK CHILE S A, respectivamente, roles de avalúo 2002-2 y 2003-19 respectivamente, ambos de la comuna de Quilicura, superficies 318 m2 y 968 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°560 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$47.633.860 para el lote N°32-C y \$171.873.170 para el lote N°34-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2177 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP

N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°36-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de AADMINISTRADORA CENTROS DISTRIB S A, rol de avalúo 2110-1 de la comuna de Quilicura, superficie 300 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°560 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$44.786.400 para el lote N°36-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2178 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°31-A, N°31-B, N°32-A y N°32-B para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de BANCO DE CHILE Y OTRO, BANCO DE CHILE Y OTRO, EMPRESA DE CO-RREOS DE CHILE y SCANIA SERVICIOS S A, roles de avalúo 2100-3, 2100-3, 2001-12 y 2002-1, respectivamente, todos de la comuna de Quilicura, superficies 591 m2, 764 m2, 1.403 m2 y 386 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°560 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$80.095.500 para el lote N°31-A, \$111.392.500 para el lote N°31-B, \$180.398.500 para

el lote N°32-A y \$57.320.600 para el lote N°32-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2179 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°34-B, N°34-C y N°35-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de ROLEC COMERCIAL E INDUSTRIAL S A, ROLEC COMERCIAL E INDUSTRIAL S A y de SKC INMOBILIARIA S A, respectivamente, roles de avalúo 188-1, 188-1 y 188-3 respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 333 m2, 264 m2 y 1.935 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°560 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$46.640.100 para el lote N°34-B, \$36.832.800 para el lote N°34-C y \$267.921.800 para el lote N°35-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2179 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°34-B, N°34-C y N°35-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de ROLEC COMERCIAL E INDUSTRIAL

S A, ROLEC COMERCIAL E INDUSTRIAL S A y de SKC INMOBILIARIA S A, roles de avalúo 188-1, 188-1 y 188-3, respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 333 m2, 264 m2 y 1.935 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°560 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$46.640.100 para el lote N°34-B, \$36.832.800 para el lote N°34-C y \$267.921.800 para el lote N°35-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2180 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°9-B y N°10 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, cuyo propietario aparente es LESAFFRE INDUSTRIAL CHILE S.A., en ambos casos, los dos sin rol de avalúo, ambos ubicados en la comuna de Quilicura, y con superficies de 546 m2 y 1.278 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°537 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$67.616.000 para el lote N°9-B y \$157.709.000 para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2181 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°60-A, N°60-B, N°60-C y N°60-D para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de MOURE OPORTOT JOSE LUIS, MOURE OPORTOT JOSE LUIS, MOURE OPORTOT JOSE LUIS y RAMIREZ INFANTE SERGIO ROBERTO, roles de avalúo 350-24, 350-24, 350-24 y 1247-1, respectivamente, todos de la comuna de Colina, superficies 747 m², 751 m², 509 m² y 69 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°564 de 13 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$11.585.000 para el lote N°60-A, \$12.703.148 para el lote N°60-B, \$11.330.290 para el lote N°60-C y \$979.500 para el lote N°60-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2182 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°1, N°1-1 y N°1-2 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA, ENLACE PALOMARES 2, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de HOTELERA CONCEPCION S.A. INMOBILIARIA SAN ANDRES

LIMITADA e INMOBILIARIA SAN ANDRES LIMITADA, respectivamente, roles de avalúo 21286-41, 21286-36 y 21286-36 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 9.335 m², 76 m² y 141 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 24 de junio de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elias y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 22 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$375.510.000 para el lote N°1, \$564.000 para el lote N°1-1 y \$749.000 para el lote N°1-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2183 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°2-A, N°2-B y N°2-C para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA, ENLACE PALOMARES 2, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de GOMEZ GOMEZ JUAN SADY, en todos los casos, todos con rol de avalúo 21286-303 de la comuna de Concepción, superficies 367 m², 1.493 m² y 1.234 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 24 de junio de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elias y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 22 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$4.220.500 para el lote N°2-A, \$17.169.500 para el lote N°2-B y \$14.191.000 para el lote N°2-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2184 de 29 de noviembre de

2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°605-B, N°606, N°607, N°608 y N°609 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA, TRAMO 3, Región del Bio-Bío, que figuran a nombre de SCOTIABANK CHILE, SCOTIABANK CHILE, SCHWEPPE ARIAS EDWIN JUAN, CIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC y TNT EXPRESS CHILE LIMITADA, respectivamente, roles de avalúo 21286-898, 21286-896, 21286-897, 21286-260 y 21286-838 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 142 m², 317 m², 225 m², 492 m² y 732 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 24 de junio de 2013, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, fijaron con fecha 22 de julio de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$2.840.000 para el lote N°605-B, \$6.580.000 para el lote N°606, \$14.760.100 para el lote N°607, \$7.446.400 para el lote N°608 y \$23.530.200 para el lote N°609. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2185 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3-B para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA, ENLACE PALOMARES 2, Región del Bio-Bío, que figura a nombre de CLARO VICUNA VALENZUELA S.A., rol de avalúo 21286-833 de la comuna de Concepción, superficie 1.753 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 24 de

junio de 2013, integrada por los señores Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, Mufida Viola Abuawad Elias y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 22 de julio de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.328.000 para el lote N°3-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2186 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°36-D, N°36-E, N°36-F y N°36-G para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de CASA ROSSIER LIMITADA, BANCO SANTANDER CHILE, ESTABL INDUST QUIM OXIQUIM SA y ESTABL INDUST QUIM OXIQUIM SA, roles de avalúo 2112-3, 2112-4, 2113-1 y 2113-1, respectivamente, todos de la comuna de Quilicura, superficies 102 m², 12 m², 39 m² y 471 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°546 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Andrés Anibal Riso Caamaño, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Paola Andrea Domingo Porcella, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$17.232.500 para el lote N°36-D, \$2.436.000 para el lote N°36-E, \$4.584.000 para el lote N°36-F y \$47.460.000 para el lote N°36-G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2187 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840

y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°36-H y N°38-C para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de FAJARDIN MUSRES YAHID, y de INDUSTRIA BALATAS CABAL S.A., roles de avalúo 183-12 y 183-61, respectivamente, ambos de la comuna de Colina, superficies 3.000 m² y 294 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°546 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Andrés Anibal Riso Caamaño, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Paola Andrea Domingo Porcella, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$240.393.800 para el lote N°36-H y \$33.257.000 para el lote N°38-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2188 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37-B para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de INMOBILIARIA NICAMISI S.A., rol de avalúo 176-1 de la comuna de Lampa, superficie 259 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°546 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Andrés Anibal Riso Caamaño, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Paola Andrea Domingo Porcella, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.795.000 para el lote N°37-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2189 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°14-B, N°14-C y N°14-D para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. BY PASS CAMPANARIO. Región del Bio Bio, que figuran a nombre de SANHUEZA OSSES JOSE RAUL, en todos los casos, todos con rol de avalúo 354-232 de la comuna de Yungay, superficies 76 m2, 109 m2 y 755 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°632 de 28 de agosto de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 23 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$261.000 para el lote N°14-B, \$1.411.500 para el lote N°14-C y \$2.401.500 para el lote N°14-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2190 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°61 y N°62-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00. Región Metropolitana, que figuran a nombre de MUBARAK VEGA JACK y NUNEZ SALINAS EDUARDO, roles de avalúo 150-878 y 150-19, respectivamente, ambos de

la comuna de Lampa, superficies 215 m2 y 371 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°564 de 13 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$1.935.000 para el lote N°61 y \$3.359.000 para el lote N°62-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2191 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°59-F, N°59-G, N°59-H, N°59-I y N°59-J para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de ULAHOVIC PRINEA JORGE, FONTANET MINGO MARIA ANDREA, FONTANET MINGO MARIA ANDREA, FONTANET MINGO MARIA ANDREA, FONTANET MINGO MARIA ANDREA, roles de avalúo 350-279, 350-183, 350-183, 350-183 y 350-183, respectivamente, todos de la comuna de Colina, superficies 242 m2, 101 m2, 101 m2, 176 m2 y 235 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°564 de 13 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.773.000 para el lote N°59-F, \$1.568.000 para el lote N°59-G, \$1.808.000 para el lote N°59-H, \$1.179.000 para el lote N°59-I y \$1.562.500 para el lote N°59-J. La indemnización se pagará al contado. La publi-

cación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2192 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°552, N°553 y N°554 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de BENEVENTI ORTEGARA RINA MARIA Y OTROS, BENEVENTI ORTEGARA RINA MARIA Y OTROS, y de BOSQUES ARAUCO SA, respectivamente, roles de avalúo 21286-19, 21286-19 y 21286-335 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 670 m2, 4.964 m2 y 321 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°620 de 27 de agosto de 2013, integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elias, Paula Soledad González Ortega y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.685.000 para el lote N°552, \$23.579.000 para el lote N°553 y \$2.273.500 para el lote N°554. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2193 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°36-B y N°36-C para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de BANCO DE CHILE, y de WU ZHIGUO Y OTROS, roles de

avalúo 2112-1 y 2112-2, respectivamente, ambos de la comuna de Quilicura, superficies 149 m2 y 135 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°546 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Andrés Anibal Risso Caamaño, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Paola Andrea Domingo Porcella, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$27.116.500 para el lote N°36-B y \$23.909.200 para el lote N°36-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2194 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°51, N°54, N°55 y N°57 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de CORPBANCA. CORPBANCA, SOC INM E INV I CARRETERAL LTDA, y de SOC DISTRIB Y COMERCIALIZADORA D, roles de avalúo 382-182, 382-139, 382-127 y 382-126, respectivamente, todos de la comuna de Lampa, superficies 332 m2, 801 m2, 97 m2 y 401 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°532 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$33.944.600 para el lote N°51, \$95.869.000 para el lote N°54, \$10.559.500 para el lote N°55 y \$35.185.000 para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2195 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°546, N°547, N°549 y N°550 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de HENRIQUEZ ARIAS PASCUAL, HENRIQUEZ ARIAS PASCUAL Y OTROS, MONSALVES CONCHA IRIS y MONSALVES CONCHA IRIS, respectivamente, roles de avalúo 21506-11, 21286-731, 21286-35 y 21286-35 respectivamente, todos de la comuna de Concepción, superficies 117 m2, 617 m2, 35.585 m2 y 6.394 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°620 de 27 de agosto de 2013, integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elias, Paula Soledad González Ortega y Claudia Eugenia Marzullo García, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$15.818.350 para el lote N°546, \$7.538.700 para el lote N°547, \$162.388.500 para el lote N°549 y \$23.303.000 para el lote N°550. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2196, de 29 de noviembre de 2013, se modificó el Decreto Exento MOP N°991, de 12 de junio de 2013, en el sentido de eliminar el lote de terreno N°15, para la obra CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Exento MOP N°991, de 12 de junio de 2013. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2197, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra: "Camino Ruta Lafquenche sector Puente Budi - Puente Chelle Km. 0,54000 a Km. 8,22000", que figura a nombre de SUC. HUENCHUMPAN LEFIO JAVIER, rol de avalúo 576-171, Comuna de SAAVEDRA, IX Región de La Araucanía, superficie 178 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, mediante informe de tasación de 28 de diciembre de 2006, complementada por acta de fecha 20 de mayo de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$309.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2198, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra "Mejoramiento Cno Padre Hurtado G-45, Sector Cuesta Chada", que figura a nombre de HACIENDA CHADA SA, rol de avalúo 135-10, Comuna de PAINE, Región Metropolitana, superficie 51.090 m2. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRIGUEZ, NORMAN CALDERON PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$61.771.000.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publica-

ción se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2199, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 61 y 62, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias. (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de SANCHEZ CARTESE GEORGINA PAZ y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, roles de avalúo 2477-180 y 2469-3, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 500 m2 y 58 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karín Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.053.254.-, para el lote N°61 y \$1.182.240.-, para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2200, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 26, 27, 28 y 29, para la obra: "Reposición Puente Río Bueno en Ruta T-71", que figuran a nombre de ALVAREZ GALLARDO ADRIANA DE LAS, BIANCHI BECKER MARIA INES, BIANCHI BECKER MARIA INES y BIANCHI BECKER MARIA INES, roles de avalúo 546-585, 7-2, 7-2 y 7-2, Comuna de LA UNIÓN y RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 2.616 m2, 3.623 m2, 24 m2 y 59 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por

PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHA-LA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 28 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.916.800.-, para el lote N°26, \$128.618.500.-, para el lote N°27, \$3.487.500.-, para el lote N°28, y \$18.745.000.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2201, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 8 y 9, para la obra: "Construcción Camino de Bajo Estandar Lago Portales", que figuran a nombre de DEL RIO BOHLE FRANCISCO H y VERDUGO BOLUMBURU LIMITADA, roles de avalúo 1061-18 y 1061-24, Comuna de AYSÉN, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 6.578 m2, 12.470 m2 y 42.008 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 12 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$427.570.-, para el lote N°7, \$810.550.-, para el lote N°8 y \$2.184.416.-, para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2202, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2,

para la obra "Reposición Pte. Verquico, Ruta N-200-M, Sn. Carlos - Pocillas, Sn. Carlos", que figura a nombre de HERNANDEZ MERINO SERGIO MARCELO, rol de avalúo 1343-28, Comuna de San Carlos, VIII Región del BIO BIO, superficie 193 m2. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, ROXANACECILIA ABARZÚA GAJARDO y SUSANA CLAUDIA CONEJEROS RUDLOFF, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2012, complementada por acta de fecha 20 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$546.400.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2203, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra "Conservación Red Vial Región del Biobío 2012-2014, Sector Puente Huaqui", que figura a nombre de FORESTAL AGRICOLA QUILLAILLEO LTDA, rol de avalúo 1516-54, Comuna de Los Ángeles, VIII Región del BIO BIO, superficie 133 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO LUIS ROSAS OLATE, CLAUDIO MANUEL CASTRO GUTIÉRREZ y SUSANA CLAUDIA CONEJEROS RUDLOFF, mediante informe de tasación de 3 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$629.239.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2204, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la

Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2 y 6, para la obra: "Construcción Camino de Bajo Estandar Lago Portales", que figuran a nombre de MACDOWELL FOITZICK BERNARDO NI, SERVICIOS DE ALIMENTACION y VERDUGO BOLUMBURU LIMITADA, roles de avalúo 1061-33, 1064-39 y 1061-24, Comuna de AYSÉN, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 6.068 m2, 74.194 m2 y 11.462 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 12 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$915.536.-, para el lote N°1, \$4.822.600.-, para el lote N°2 y \$745.030.-, para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2205, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra "Construcción Puente sector Río Turbio, Comuna de Aysén, Provincia de Aysén, Región de Aysén", que figura a nombre de SANDOVAL MORALES LUIS HERNÁN, rol de avalúo 1022-17, Comuna de AYSÉN, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficie 2.200 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 09 de julio de 2012, complementada por acta de fecha 01 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$440.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2206, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 62-A y 62-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I. Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Limite Regional, Tramo Km. 0,00000 a Km. 20,07555. Comuna de Hualañé. Provincia de Curicó. Región del Maule", que figuran a nombre de NAVARRO ORTIZ MANUEL Y OTROS, rol de avalúo 163-4 y 163-7. Comuna de Hualañé. VII Región. superficies 2.151 m² y 1.679 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2011, complementada por acta de fecha 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.559.700.-, para el lote N°62-A y \$1.185.300.-, para el lote N°62-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2207 de 29 de noviembre de 2013, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°2507 de 29 de octubre de 2012, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote N°126, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo y nombre de los propietarios según el Servicio de Impuestos Internos, debe decir: propietario según S.I.I. SEPULVEDA FARIAS FLOR DEL CARMEN, rol de avalúo 3722-40, Comuna de TALCA, expropiado con motivo de la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Va-

riante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2208 de 29 de noviembre de 2013, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°2604 de 31 de octubre de 2012, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote N°66, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo y nombre de los propietarios según el Servicio de Impuestos Internos, debe decir: propietario según S.I.I. GOMEZ GARCIA PATRICIA Y OTROS, rol de avalúo 3718-69, Comuna de TALCA, expropiado con motivo de la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2209 de 29 de noviembre de 2013, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°2603 de 31 de octubre de 2012, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote N°75, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo y nombre de los propietarios según el Servicio de Impuestos Internos, debe decir: propietario según S.I.I. AGRIC Y MADERERA HUILQUILEMU L, rol de avalúo 3720-382, Comuna de TALCA, expropiado con motivo de la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2210, de 29 de noviembre de

2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 3 y 4-B, para la obra: "Reposición y Construcción Puentes en San Pedro - Pirque - Lampa RM - Baden Manzanito", que figuran a nombre de QUIROZ BRICENO RODEMIL ANTONIO, QUIROZ BRICENO RODEMIL ANTONIO y LUIS CERDA FARIAS, roles de avalúo 24-140, 24-140 y En Trámite. Comuna de San Pedro, Región Metropolitana, superficies 189,00 m², 317,00 m² y 860,00 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Néstor Abello Rodríguez, Norman Calderón Pontiggia y Douglas Herrera Flores, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 20 de diciembre de 2011, respecto de los lotes 1 y 3, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$775.790.-, para el lote N°1, \$931.236.-, para el lote N°3, y mediante informe de tasación de fecha 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$982.000.-, para el lote N°4-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2212, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°48, superficie 100 m², Rol N°1169-22. Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COELEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALEGOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 18 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propieta-

rio PEDRO ANTONIO BAEZA QUIJADA, en la cantidad de \$379.988.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2213, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote N°92, superficie 96 m², Rol de Avalúo N°161-323, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I. SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL. TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555. PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 20 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario IVÁN DEL CARMEN NÚÑEZ PIZARRO, en la cantidad de \$1.230.810.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2214, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote N°53, superficie 1.217 m², Rol de Avalúo N°490-62, Comuna de Cauquenes, para la obra " REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000. PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 24 de enero de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ORIETTA ROSA MUÑOZ LÓPEZ, en la cantidad de \$2.516.607.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el ar-

tículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2215, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, que figura a nombre de terreno N°7, para la obra: "Construcción Nuevo Puente Cautín en Lautaro, Km. 0,00000 al Km. 4,18100", que figura a nombre de I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO, rol de avalúo 281-2, Comuna de LAUTARO, IX Región de La Araucanía, superficie 277 m². La Comisión de Peritos integrada por ELENA PILAR FRITZ AGÜERO PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 17 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.371.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2216, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 39 y 40, superficies 10 y 90 m², Rol N°169-199, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COELEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALEGOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 18 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietario SANTIAGO SEGUNDO URIBE TOLEDO, en la cantidad de \$234.376.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°2217, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 109 y 110, superficies 307 y 320 M2, Rol de Avalúo N°604-12, Comuna de Nueva Imperial, para la obra "OBRA DE EMERGENCIA ALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO, TRAMO KM. 8,50000 AL KM. 10,12000", PROVINCIA DE CAUTIN, IX REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Enedina del Carmen Cid Ramirez, Verónica Andrea Rodríguez Ramírez y Fernando Luis Contreras Hennings, fijó el valor de tasación con fecha 16 de noviembre de 2009, acordándose la indemnización con su propietario CRISPINIANO SEGUNDO CEA PRADENAS, en la cantidad de \$1.032.997.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2218, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°25, superficie 224 m2., Rol N°103-305, Comuna El Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-77, EL CARMEN - TREHUALEMU - LOS CASTAÑOS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DE BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo, Adriana Katherina Fasce Casanueva y María Alejandra Gutiérrez Flores, fijó el valor de tasación con fecha 28 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA ANGÉLICA SALAZAR ABARZÚA, en la cantidad de \$841.693.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2219, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote N°89, superficie 78 m2., Rol de Avalúo N°161-14, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 20 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA EDUARDINA VÁSQUEZ JAÑA, en la cantidad de \$732.480.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2220, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 55 y 57, superficies 7 y 272 m2., Rol de Avalúo N°163-38, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario DOMINGO BENJAMÍN DEL CARMEN JAÑA BENAVIDES, en la cantidad de \$1.241.940.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2221, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s.

207 y 207-A, superficies 555 y 28 m2., Rol de avalúo 3900-6, Comuna de Quilpué, para la obra. "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAISO. La Comisión de Peritos integrada por Juan Pablo Navarro Rachow, Antonio Díaz Rozas y Claudia Arellano Gómez, fijó el valor de la tasación con fecha 19 de marzo de 2011 y 31 de agosto de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MARISOL DEL ROSARIO CAMPOS GARRIDO, en la cantidad de \$3.579.357.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2222, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°9, superficie 89 m2., Rol N°165-85, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COLEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALEGOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPEL LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 07 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con su propietario CLAUDIO EDMUNDO MONROY OTÁROLA, en la cantidad de \$58.153.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2223, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9-G y 9-H, superficies 22 y 4 m2., Rol de Avalúo N°36-58, Comuna de Chépica, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-796, CABRERÍA - AUQUINCO, PROVINCIA DE COLCHAGUA,

VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria YAMILET MARCELA SANCHEZ VIDAL, en la cantidad de \$1.600.726.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2224, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°6-B, superficie 37 m2., Rol de Avalúo N°37-152, Comuna de Chépica, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-796, CABRERÍA - AUQUINCO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietario NICANOR ANDRÉS MORENO ARRIAGADA, en la cantidad de \$698.936.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2225, de fecha 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 40 y 43, superficies 4.052 y 2.798 M2, rol de avalúo N°233-14, Comuna de Purén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA R-42, SECTOR PURÉN - LUMACO, KM. 1,80000 AL KM. 9,32000", Provincia de Malleco, IX Región. La Comisión de Peritos integrada por Enedina del Carmen Cid Ramirez, Paula Andrea Lagos Carrasco y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 16 de mayo de 2011, acordándose la indemnización con su propietario SERGIO ERNESTO POOLEY TOPALI,

en la cantidad de \$9.496.895.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2226, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°34-A, superficie 565 m2, Rol de Avalúo N°1165-10, Comuna de Ancud, para la obra CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 23 de noviembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA CRISTINA GUENTELICAN ALVARADO, en la cantidad de \$2.251.403.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2227, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°177, superficie 1.758 m2, Rol de Avalúo N°2238-58, Comuna de Osorno, para la obra: "CAMINO REPOSICIÓN RUTA 215-CH, SECTOR BIFURCACIÓN AEROPUERTO CARLOS HOTT - CRUCE LAS LUMAS, TRAMO KM. 3,99292 AL KM. 21,80000", PROVINCIA DE OSORNO, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 30 de abril de 2012, acordándose la indemnización con su propietario CLAUDIO ANDRÉS SANCHEZ MANOSALVA, en la cantidad de \$46.198.307.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°2228, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°175, superficie 831 m². Rol de Avalúo N°2238-161, Comuna de Osorno, para la obra: "CAMINO REPOSICIÓN RUTA 215-CH, SECTOR BIFURCACIÓN AEROPUERTO CARLOS HOTT - CRUCE LAS LUMAS, TRAMO KM. 3.99292 AL KM. 21,80000", PROVINCIA DE OSORNO, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 30 de abril de 2012, acordándose la indemnización con su propietario LUIS ALBERTO SOTO MONTES, en la cantidad de \$4.939.826.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2229, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°101, superficie 1.690 m². Rol de Avalúo N°167-104, Comuna de Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPEL DE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 09 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con sus propietarios LUIS FIDEL TORRES VIDAL Y OTROS, en la cantidad de \$4.243.022.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2230, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°83, superficie 44 m². Rol de Avalúo N°491-86. Comuna de Cauquenes, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR CRUCERUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO KM. 41,30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opaço, fijó el valor de tasación con fecha 24 de enero de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ELSA ADRIANA ARAVENA CAMPOS, en la cantidad de \$433.584.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2231, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°41, superficie 116 m². Rol N°169-1, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COELEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 18 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JUAN HUMBERTO BUGMANN CASANUEVA, en la cantidad de \$166.546.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2232, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 25 y 27, superficies 813 y 1.001 m². Rol N°163-148, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR

COELEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 07 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JUAN HUMBERTO BUGMANN CASANUEVA, en la cantidad de \$1.347.810.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2233, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°26, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquenco". Provincia de Colchagua. Sexta Región", que figura a nombre de CERDA FERNANDEZ CARLOS JOSE, rol de avalúo 38-40, Comuna de CHEPICA. VI Región, superficie 160 m². La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementada por acta de 22 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$563.000.- para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2234, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°66-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta 199-CH, Curarrehue - Paso Mamuil Malal, sector Curarrehue - Puesto, Km. 116.88000 a Km. 136,76000, tramo II, Km. 124,38000 a Km. 130,34000", que figura a nombre de JARA MORA NELIDA DEL

CARMEN, rol de avalúo 170-44, Comuna de CURARREHUE, IX Región de La Araucanía, superficie 1.025 m². La Comisión de Peritos integrada por Ramón Luis Marin Franz Paula Andrea Lagos Carrasco María Ivonne del Canto Gacitúa, mediante informe de tasación de 28 de febrero de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$561.250.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2236, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°35-A, superficie 59 m². Rol de Avalúo N°36-154, Comuna de Chépica, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-796, CABRERÍA - AUQUINCO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ GERMAN MELLA MENESES, en la cantidad de \$542.417.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2237, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°36, superficie 67,78 m². Rol de Avalúo N°3714-65, Comuna de Talca, para la obra: "CAMINO AMPLIACIÓN REPOSICIÓN RUTA 115-CH, SECTOR TALCA - SAN CLEMENTE, TRAMO I TALCA - VARIANTE SAN CLEMENTE, KM. 0.00000 A KM. 13,92941, COMUNA TALCA - SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Carlos Luis Vega Rivera, Juan Eduardo Salazar León y Pedro Pablo Cruz Weston, fijó el valor de tasación con fecha 20 de mayo de 2012, acordándose la indemnización con su propieta-

rio GUILLERMO FERNANDO CRUZ PAROT, en la cantidad de \$15.171.811.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2238, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°6-A, superficie 47 m². Rol de Avalúo N°37-153, Comuna de Chépica, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-796, CABRERÍA - AUQUINCO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietario LUIS HERNÁN ANDRÉS MORENO ARRIAGADA, en la cantidad de \$1.543.217.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2239, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°59, superficie 329 m². Rol de Avalúo N°163-227, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, COMUNA HUALAÑÉ, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JUAN MANUEL DEL CARMEN NAVARRO ORTÍZ, en la cantidad de \$605.115.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento Nº2240, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº32, superficie 227 m²., Rol de Avalúo Nº501-89, comuna de Río Bueno, para la obra "REPOSICIÓN RUTA T-85 SECTOR RÍO BUENO - CAYURRUCA", PROVINCIA DEL RANCO, XIV REGIÓN. La comisión de peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 03 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JORGE ULISES SOLÍS SOLÍS, en la cantidad de \$2.813.914.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) Nº2241, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº35-B, superficie 104 m²., Rol de Avalúo Nº36-155. Comuna de Chépica, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-796, CABRERÍA - AUQUINCO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ LUIS MELLA MENESES, en la cantidad de \$391.426.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº2242, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote Nº25, superficie 785 m², Rol de Avalúo Nº2207-88, Comuna de Puerto Montt, para la obra MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR LENCA- LA ARENA, Km. 37,47600 a km. 44,60900, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Loreto Del Carmen Araya Matus y Carlos Eugenio Mera Santibáñez, fijó el valor de tasación con fecha 01 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria ORFELINA DEL CARMEN BARRÍA ALBORNOZ, en la cantidad de \$3.786.295.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº2243, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 149 y 149-A, superficies 966 y 253 m²., Rol de avalúo 3457-64 Comuna de Quilpué, para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Juan Pablo Navarro Rachow, Antonio Díaz Rozas y Claudia Arellano Gómez, fijó el valor de la tasación con fecha 09 de septiembre de 2009 (lote 149) y 22 de agosto de 2011 (lote 149-A), acordándose la indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRÍCOLA MATURANA Y COMPAÑÍA LIMITADA, en la cantidad de \$8.867.740.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) Nº2244, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº38-B, superficie 84 m²., Rol de Avalúo Nº38-18, Comuna de Chépica, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-796, CABRERÍA - AUQUINCO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria MARGOT DEL CARMEN FAÜNDEZ FAÜNDEZ, en la cantidad de \$1.095.337.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº2245, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropiaron los lotes Nºs. 64, 66 y 67, superficies 3.501, 607 y 42 m²., Rol de Avalúo Nº161-342, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL) LÍMITE REGIONAL, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MARINA ERNELIA VALENZUELA CORTÉS, en la cantidad

de \$9.035.775.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº2246, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº37-C, superficie 48 m²., Rol de Avalúo Nº38-293, Comuna de Chépica, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA I-796, CABRERÍA - AUQUINCO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN". La comisión de peritos, integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, fijó el valor de tasación con fecha 08 de abril de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria MARGOT DEL CARMEN FAÜNDEZ FAÜNDEZ, en la cantidad de \$1.095.337.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº2247, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº124, superficie 125 M2, Rol de Avalúo Nº604-694, Comuna de Nueva Imperial, para la obra " OBRA DE EMERGENCIAALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO, TRAMO KM. 8,50000 AL KM. 10,12000", PROVINCIA DE CAUTÍN, IX REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Enedina del Carmen Cid Ramirez, Verónica Andrea Rodríguez Ramirez y Fernando Luis Contreras Hennings, fijó el valor de tasación con fecha 16 de noviembre de 2009, acordándose la indemnización con su propietario JUSTO SEGUNDO CANULLAN QUINTREL, en la cantidad de \$496.679.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº2248, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 112 y 113, superficies 629 y 554 M2, Rol de Avalúo Nº604-583, Comuna de Nueva Imperial, para la obra " OBRA DE EMERGENCIAALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO, TRAMO KM. 8,50000 AL KM. 10,12000", PROVINCIA DE CAUTÍN, IX REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Enedina del Carmen Cid Ramirez, Verónica Andrea Rodríguez Ramirez y Fernando Luis Contreras Hennings, fijó el valor de tasación con fecha 16 de noviembre de 2009, acordándose la indemnización con su propietaria BLANCA ROSA CEA ALCHAO, en la cantidad de \$1.461.919.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2249, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº153, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de OSES FUENTES KAREN, rol de avalúo 3410-161, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 114 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$478.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2250, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº53, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SEGURA BRIONES ANA MARIA, rol de avalúo 3431-150, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.892 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.662.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2251, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº153, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de OSES FUENTES KAREN, rol de avalúo 3410-161, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 114 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$478.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2252, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº153, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de OSES FUENTES KAREN, rol de avalúo 3410-161, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 114 m². La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$478.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2251, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan" Canal Cantarrana - Derivado 5, que figura a nombre de PICHUN MANQUE IGNACIO, rol de avalúo 386-211, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 138 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREALAGOS CARRASCO, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$212.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2252, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan" Canal Cantarrana - Derivado 3, que figura a nombre de ANCAN MANQUE EMILIO, rol de avalúo 385-56, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 341 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$245.520.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2253, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°133, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CARBONE SALINAS RODRIGO ANGELO, rol de avalúo 3430-307, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 2.012 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 03 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.210.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2254, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°56-C, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de MOLLO ALVAREZ VICTOR, rol de avalúo 3431-288, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 381 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.333.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2255, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°63, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CARBONE VILLANUEVA GLORIA MAGDALENA, rol de avalúo 3430-312, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 600 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.450.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2256, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°146, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de HUERTA CORVACHO HUMBERTO JAVIER, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.420 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 03 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.964.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2257, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°142, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de GREGORIO CORIZA MARIO MAURICIO, rol de avalúo 3420-250, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 291 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 03 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.222.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2258, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°137, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de GONZALEZ RODRIGUEZ ELENA CLARA, rol de avalúo 3420-19, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 3.653 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 03 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.342.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2259, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan". Obra "Canal California Derivado 1". que figura a nombre de LICANQUEO ANTONIO, rol de avalúo 381-137, Comuna de PITRUFQUÉN, IX; Región de La Araucanía, superficie 1.277 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.411.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2260, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL MALLA-RAUCO, RECINTO SONDAJE SECTOR SAN BERNARDO", que figura a nombre de SUC MARIA VERA CAROCA, rol de avalúo 2029-191, Comuna de MELIPILLA, Región Metropolitana, superficie 431,3 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMÁN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA mediante informe de tasación de 23 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.591.420.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2261, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº56, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SOC. INMOBILIARIA SOLARI FRATELLO S. rol de avalúo 3431-291. Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 897 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.089.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2262, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº140, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de LOVERA MAMANI FRESIA SONIA, rol de avalúo 3420-234. Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 413 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 03 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.773.600.-. La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2263, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº134, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de INVERSIONES GARBI CHILE S.P.A., rol de avalúo 3430-46. Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 63 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$264.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2264, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº9, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal California Derivado 1º", que figura a nombre de LICANQUEO LLANCAFIL LILI MARLENE Y, rol de avalúo 381-134. Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.252 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.671.440.-. La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2265, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº8, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan". Obra "Canal California Derivado 1º", que figura a nombre de LICANQUEO MARINAO VICTOR, rol de avalúo 381-135. Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 569 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$499.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2266, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL LAGO ATRAVESADO" que figura a nombre de REYES TRONCOSO MARGARITA GUADALU Y, rol de avalúo 1066-19. Comuna de Coyhaique, XI Región, superficie 742,2 m2. La Comisión de Peritos integrada por JAVIER ANDRES DOMINGUEZ CONCHA, JUAN ANTONIO FUENTES MANCILLA y ANTONIO LUIS PASTENE MANCILLA, mediante informe de tasación de 21 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$100.197.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2267, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL LAGO ATRAVESADO" que figura a nombre de REYES TRONCOSO MARGARITA GUADALU Y, rol de avalúo 1066-19. Comuna de Coyhaique, XI Región, superficie 160 m2. La Comisión de Peritos integrada por JAVIER ANDRES DOMINGUEZ CONCHA, JUAN ANTONIO FUENTES MANCILLA y ANTONIO LUIS PASTENE MANCILLA, mediante informe de tasación de 21 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2268, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº61, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de SUC GUTIERREZ VALDEZ ROSENDO, rol de avalúo 3430-86. Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.860 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.540.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2269, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº139, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CONSTANTINO FUMEY CORDOVA, rol de avalúo 3420-235. Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 388 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 14 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.829.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2270, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº15, para la obra: "CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGIÓN METROPOLITANA", que figura a nombre de CHILECTRA S.A., rol de avalúo 1010-2. Comuna de SAN JOAQUÍN, Región Metropolitana, superficie 5.935 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CADIZ, mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.701.530.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2271, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16-A, para la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE LA AGUADA. REGIÓN METROPOLITANA" Provincia de, que figura a nombre de I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN, rol de avalúo 1010-7, Comuna de SAN JOAQUÍN, Región Metropolitana, superficie 52 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS mediante informe de tasación de 08 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.056.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2272, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 12 de la Ley N°18777, lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978, se expropió el lote de terreno N°A, para la obra: "Planta Elevadora Aguas Servidas Las Parcelas, Localidad de Alto Hospicio", que figura a nombre de AGPIA, rol de avalúo 5294-4, Comuna de ALTO HOSPICIO, I Región de Iquique, superficie 500,00 m2. La Comisión de Peritos integrada por GASTÓN FERNANDO GONZÁLEZ KEMNIS, LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA y OSCAR ESCÁRATE ARANCIBIA, mediante informe de tasación de 17 de septiembre

de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$69.000.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2273, de 29 de noviembre de 2013, se modificó el Decreto MOP. Exento N°1831, de 30 de agosto de 2013, en su numeral 6°, en el siguiente aspecto, donde dice: " SUB ASIGNACION 20113894-0", debe decir: " SUB ASIGNACION 30061661-0". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2278, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 65-C, 67 y 70, superficies 553, 1.515 y 229 m2., Rol de Avalúo N°491-84, Comuna de Cauquenes, para la obra: " REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 14 de junio de 2012 (lote 65-C) y 24 de enero de 2012 (lotes 67 y 70), acordándose la indemnización con su propietario RUBEN EDUARDO TORRES TORRES, en la cantidad de \$12.024.471.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2279, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°26, superficie 533 m2., Rol de Avalúo N°501-7, comuna de Río Bueno, para la obra "REPOSICIÓN RUTA

T-85 SECTOR RÍO BUENO - CAYURRUCA". PROVINCIA DEL RANCO, XIV REGIÓN. La comisión de peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 03 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JULIO TIBURCIO SOLÍS SOLÍS, en la cantidad de \$5.524.533.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2280, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes N°s. 33, 35-B, 35-D y 37-A, superficies 6.543, 307, 1.719 y 919 m2., Rol de Avalúo N°490-13, Comuna de Cauquenes, para la obra " REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000, PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Rodrigo Antonio Silva Lazo, Patricio Ulises Durán Marcos e Iván Maximiliano Correa Opazo, fijó el valor de tasación con fecha 23 de enero de 2012 (lote 33) y 15 de septiembre de 2012 (lotes 35-B, 35-D y 37-A), acordándose la indemnización con su propietario SERGIO ALEJANDRO MOLINA PRADENAS, en la cantidad de \$22.074.661.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2281, de 29 de noviembre de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote N°87, superficie 72 m2., Rol de Avalúo N°163-233, Comuna de Hualañé, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, SECTOR CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL.) LIMITE REGIONAL. TRAMO KM.

0,00000 A KM. 20,07555, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por Andrea Yáñez Campos, Juan Salazar León y Roberto Herrera Leyton, fijó el valor de tasación con fecha 20 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria ELBA DE LAS MERCEDES CORTÉS PIZARRO, en la cantidad de \$399.420.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2282, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 18 y 20, para la obra "Mejoramiento Cno Padre Hurtado G-45, Sector Cuesta Chada", que figuran a nombre de SALINAS REYES CRISTINA Y OTROS, ERRAZURIZ EYZAGUIRRE ROSA Y OTRO y HACIENDA CHADASA, roles de avalúo 644-66, 135-84 y 135-10. Comuna de PAINE, Región Metropolitana, superficies 979 m2, 20.447 m2 y 19.059 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRIGUEZ, NORMAN CALDERON PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.781.500.-, para el lote N°7, \$24.536.400.-, para el lote N°18 y \$22.870.800.-, para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2283, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960,

se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Mejoramiento en ripio cuesta El Manzano, Sector de Las Eses", que figuran a nombre de GANADERA RIO NEFF LIMITADA y ASOC GREMIAL PEQ AGRIC Y GAN RIO B, roles de avalúo 201-22 y 201-21, Comuna de COCHRANE, XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del C, superficies 96.410 m2 y 141.168 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN ANTONIO FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 29 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.856.400.-, para el lote N°1 y \$5.646.720.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2284, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 10, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marias, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de QUEZADA MEZA HUMBERTO y SIND TRABAJO EVENTUALES Y TRANSITORIO, roles de avalúo 1310-58 y 2476-44, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 188 m2 y 1.382 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.970.191.-, para el lote N°1 y \$18.354.500.-, para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2285, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº22, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de COMUNIDAD DE CAMIÑA, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.924 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 07 de noviembre de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.784.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2286, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº12, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de MAMANI HUAYTA ISABEL AURELIA, rol de avalúo 3440-70, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.105m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de

2012, complementada por acta de fecha 07 de noviembre de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.867.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2287, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de COMUNIDAD TIGNAMAR BELEN, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 2.866 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 07 de noviembre de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.031.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2288, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº31, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CARLOS MAMANI JUANA NATIVIDAD, rol de avalúo 3440-31, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 1.679 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO

CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 07 de noviembre de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.967.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2289, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº23, para la obra: "CONSTRUCCION ENTUBAMIENTO CANAL AZAPA" que figura a nombre de CANQUI MOLLO MARIA, rol de avalúo 3440-39, Comuna de ARICA, Región de ARICA Y PARINACOTA, superficie 432 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2012, complementada por acta de fecha 07 de noviembre de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.418.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2290, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL PANCUL" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de BARRA ZAMBRA-NO JULIO JOSE, rol de avalúo

240-69, Comuna de LOS LAGOS, REGION DE LOS RIOS, superficie 450 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$839.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2291, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Diseño Definitivo de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan" Canal Cantarrana - Derivado 3, que figura a nombre de COLICHEO ANCAN MARIA LUISA Y OTROS, rol de avalúo 385-58, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.211 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.492.420.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2296, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 12 de la Ley Nº18777, lo prescrito en el Decreto Ley Nº2186, de 1978, se

expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "HABILITACIÓN SONDAJE CHAMISERO 11", que figura a nombre de ARREDONDO CONTRERAS IVAN R, rol de avalúo 165-48, Comuna de COLINA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, superficie 400.00 m2. La Comisión de Peritos integrada por Patricia Zavala Contreras, Andrés Echeverría Campo Roberto Peralta Toro, mediante informe de tasación de 29 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.268.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2306 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº514 para la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO, SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA, TRAMO 1, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MARTINEZ SILVA JOSE FELIPE, rol de avalúo 21284-66 de la comuna de Concepción, superficie 3.282 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº628 de 28 de agosto de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº839 de 12 de noviembre de 2013, integrada por los señores Cristián Andrés Cáceres Vargas, Pamela Andrea Campos López y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 27 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.377.800 para el lote Nº514. El informe de tasación del lote Nº514 fue complementado con Acta de 19 de noviembre de 2013. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2307 de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N°60-E y N°60-F para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de MOURE OPORTOT JOSE LUIS, en ambos casos, ambos con rol de avalúo 350-22 de la comuna de Colina, superficies 123 m2 y 44 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°564 de 13 de agosto de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°807 de 18 de octubre de 2013, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Carolina Alejandra Brito Ramos y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijaron con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$3.818.700 para el lote N°60-E y \$2.765.000 para el lote N°60-F. Los informes de tasación de los lotes N°60-E y N°60-F fueron complementados con Acta de 22 de octubre de 2013. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2308, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron

los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra MEJORAMIENTO CONECTIVIDAD ISLA HUAPI Y OBRA VARIANTE PUERTO SUR, SECTOR ISLA HUAPI. Región de Los Ríos, que figuran a nombre de NEGUIMAN LEHUEY ROBUSTIANO y COMULAY TREUQUIC AF-SIDERIO ALB. roles de avalúo 74-111 y 74-63. Comuna de Futrono. XIV Región de Los Ríos, superficies 316,56 m2 y 1.598,86 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA JOSÉ FREIRE ALLENDES, GUSTAVO LACRAMPE HOLTHEUER y JOSÉ RAÚL SOTO MIRANDA, mediante informe de tasación de 10 de septiembre de 2012, complementada por actas de fechas 12 de abril y 07 de noviembre de 2013 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$631.464.-, para el lote N°1 y \$4.422.032.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2310, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 59, 60, 61, 63 y 64, para la obra: "CONSTRUCCIÓN EMBAL-SE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de CONTRERAS MERCADO LUIS EDUARDO ANDR, CONTRERAS MERCADO ULISES ALEJANDRO y CONTRERAS GARRIDO ALADINO SEGUNDO, roles de avalúo 59-199, 59-221 y 59-200. Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bio Bio, superficies 10.000 m2, 25.107 m2, 79.923 m2, 56.246 m2 y 85.647 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARCELA ALEJANDRA REDARD AYALA,

MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.000.000.-, para el lote N°59, \$28.559.140.-, para el lote N°60, \$33.119.200.-, para el lote N°61, \$63.658.300.- para el lote N°63 y \$34.258.800.- para el lote N°64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2311, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 53, 54, 55, 56 y 58, para la obra: "CONSTRUCCIÓN EMBAL-SE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de CARTER BERTOLOTTO FLORENCIO AR, HENNING CONTRERAS RENE LEONEL Y OT y CONTRERAS MERCADO LUIS EDUARDO ANDR, roles de avalúo 59-10, 59-8 y 59-199. Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bio Bio, superficies 368.145 m2, 10.097 m2, 67.562 m2, 17.215 m2 y 60.452 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARCELA ALEJANDRA REDARD AYALA, MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$147.258.000.-, para el lote N°53, \$6.850.440.-, para el lote N°54, \$28.624.800.-, para el lote N°55, \$33.629.300.- para el lote N°56 y \$24.380.800.- para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2312, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra "CONSTRUCCIÓN EMBAL-SE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figura a nombre de CARO QUEZADA JUAN ENRIQUE, rol de avalúo 59-88, Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bio Bio, superficie 15.720 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARCELA ALEJANDRA REDARD AYALA, MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.684.000.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2313, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 156 y 157, para la obra: "CONSTRUCCIÓN EMBAL-SE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de FUENTES PALMA ROBERTO ANTONIO y BUSTOS VILLA JUAN CARLOS, roles de avalúo 59-189 y 59-125. Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bio Bio, superficies 31.100 m2 y 82.068 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAM-

PO, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.124.000.-, para el lote N°156 y \$57.403.200.-, para el lote N°157. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2314, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 24, 25, 26, 27 y 28, para la obra: "CONSTRUCCIÓN EMBAL-SE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de CONTRERAS BUCAREY LUIS A, BENAVIDES IBANEZ JOSE EMILIO y CARO QUEZADA JUAN ENRIQUE, roles de avalúo 59-9, 59-61, 56-61 y 59-131, Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bio Bio, superficies 1.781 m2, 36.751 m2, 2.613 m2, 11.804 m2 y 2.769 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$391.820.-, para el lote N°24, \$91.723.655.-, para el lote N°25, \$574.860.-, para el lote N°26, \$20.893.800.- para el lote N°27 y \$5.810.550.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2315, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 70, 71, 72, 73 y 74, para la obra: "CONSTRUCCIÓN EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de CONTRERAS GARRIDO SILVIA ROSA, HENNING CONTRERAS RENE LEONEL Y OT, GONZALEZ MELENDEZ JOSE SANTOS y ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE Y OTRO, roles de avalúo 59-196, 59-8, 59-74 y 59-58, Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bío Bío, superficies 36.418 m2, 75.132 m2, 12.454 m2, 19.462 m2 y 11.071 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.506.500.-, para el lote N°70, \$44.588.650.-, para el lote N°71, \$4.726.750.-, para el lote N°72, \$11.137.800.- para el lote N°73 y \$10.674.400.- para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2316, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coor-

dinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 151, 152, 153, 154 y 155, para la obra: "CONSTRUCCIÓN EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de BUSTOS VILLA JUAN CARLOS, NAVARRETE CONCHA JOSE RODOMILIO, BUSTOS VILLAJUAN CARLOS y CONCHA SANDOVAL JUANA DE DIOS roles de avalúo 59-125, 59-123, 59-125 y 59-109, Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bío Bío, superficies 702.400 m2, 10.000 m2, 28.070 m2, 17.500 m2 y 150.000 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, JUAN ANDRÉS TEPPEL LAVANDEROS y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$585.783.000.-, para el lote N°151, \$9.216.000.-, para el lote N°152, \$9.707.838.-, para el lote N°153, \$51.829.500.- para el lote N°154 y \$120.232.000.- para el lote N°155. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2317, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 31, 33 y 34, para la obra: "CONSTRUCCIÓN EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de CONTRERAS GARRIDO OTILIA DEL C. CONTRERAS BUCAREY LUIS A y CARTER BERTOLOTTO FLORENCIO AR, roles de avalúo 59-130, 59-9 y 59-10, Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bío Bío, superficies

43.924 m2, 45.106 m2 y 30.503 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$73.868.940.-, para el lote N°31, \$42.850.700.-, para el lote N°33 y \$31.012.460.-, para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2318, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 62, 66, 67, 68 y 69, para la obra: "CONSTRUCCIÓN EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de HENNING CONTRERAS RENE LEONEL Y OT. CONTRERAS GARRIDO MARIA HAYDEE y CONTRERAS GARRIDO SILVIA ROSA, roles de avalúo 59-8, 59-201 y 59-196, Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bío Bío, superficies 195.554 m2, 61.200 m2, 107.400 m2, 94.911 m2 y 100.965 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$39.079.775.-, para el lote N°62, \$130.480.650.-, para el lote N°66, \$40.880.500.-, para el lote N°67, \$139.500.410.- para el lote N°68 y \$168.424.450.- para el lote N°69. La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2319, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16 y 17, para la obra: "Construcción Variante en Puerto Aysén, Sector Puerto Aysén, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,40000". que figuran a nombre de CATALAN SANCHEZ OSCAR SERVANDO y MARDONES VIDAL LIDIA ALICIA, roles de avalúo 1210-32 y 1210-33, Comuna de AYSÉN, XI Región, superficies 5.100 m2 y 155 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y CARLOS HENNICKE CORREA, mediante informe de tasación de 29 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$51.250.000.-, para el lote N°16 y \$1.240.000.-, para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2320, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "CONSTRUCCION DESCARGA COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CANAL ROMERAL, QUEBRADA EL INGENIO", que figura a nombre de CANIHUANTE ALVAREZ FELIX, rol de avalúo 545-32, Comuna de OVALLE, IV Región, super-

ficie 1.035 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO JAVIER FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y ANA ROSA DEL CARMEN SILVA GIL, mediante informe de tasación de 06 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.167.100.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2321, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 18, 19, 21, 22 y 23, para la obra: "CONSTRUCCIÓN EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de MENDEZ VILLARROEL VIVIANA M y CONTRERAS BUCAREY LUIS A, roles de avalúo 59-92, 59-93 y 59-9, Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bío Bío, superficies 3.691 m2, 26.548 m2, 29.588 m2, 3.598 m2 y 32.530 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.676.520.-, para el lote N°18, \$24.019.760.-, para el lote N°19, \$25.989.800.-, para el lote N°21, \$1.870.960.- para el lote N°22 y \$65.379.650.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2322, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 74° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "CONSTRUCCION DESCARGA COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CANAL ROMERAL, QUEBRADA EL INGENIO", que figura a nombre de CANIHUANTE ALVAREZ FELIX, rol de avalúo 545-32, Comuna de OVALLE, IV Región, superficie 441 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO JAVIER FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y ANA ROSA DEL CARMEN SILVA GIL, mediante informe de tasación de 06 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.352.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2323, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 12, 13, 14, 16 y 17, para la obra: "CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de GARRIDO CONTRERAS MARIA L. VENEGAS BASTIAS JAIME EDGARDO, ALMUNA GARRIDO CLAUDIO DE LA CRUZ y MENDEZ VILLARROEL VIVIANA M, roles de avalúo 59-7, 59-161, 59-155 y 59-91, Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bío Bío, superficies 3.641 m2, 7.872 m2, 52.885 m2, 5.020 m2 y 21.126 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALEGOS BLANCH, MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO y PATRICIA ANGÉLICA MORA-

LES RIVERA, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.068.820.-, para el lote N°12, \$62.229.440.-, para el lote N°13, \$101.394.200.-, para el lote N°14, \$3.930.400.- para el lote N°16 y \$11.650.400.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2327, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 78 y 79, para la obra: "CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de CONTRERAS GARRIDO OTILIA DEL CARMEN, rol de avalúo 59-197, Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bío Bío, superficies 130.100 m2 y

35.100 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$90.458.725.-, para el lote N°78 y \$17.917.500.-, para el lote N°79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2328, de 29 de noviembre de 2013, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 140, 141, 142, 143 y 150, para la obra: "CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO", que figuran a nombre de MANUEL ANTO-

NIO CONCHA SANDOVAL, MANUEL ANTONIO CONCHA SANDOVAL, MANUEL ANTONIO CONCHA SANDOVAL, OLAVE CASTILLO ERNESTO ANTONIO y VENEGAS FLORES ALVARO PATRICIO, roles de avalúo 59-53, 59-53, 59-53, 59-227 y 59-101, Comuna de SAN FABIÁN, VIII Región del Bío Bío, superficies 85.671 m2, 63.220 m2, 380.791 m2, 10.800 m2 y 30.000 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.816.495.-, para el lote N°140, \$25.475.900.-, para el lote N°141, \$252.031.375.-, para el lote N°142, \$52.522.100.- para el lote N°143 y \$12.956.500.- para el lote N°150. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

www.inapi.cl INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

**EFFECTIVA PROTECCION DE LOS
DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

PUBLICACION

- **Marcas**
- **Patentes de invención**
- **Modelos de utilidad**
- **Dibujos y diseños industriales**
- **Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados**
- **Indicaciones geográficas**
- **Denominaciones de origen**

Aceptada a tramitación una Solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una PUBLICACION en el Diario Oficial.

**Oficina atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso**

BENEFICIOS

- **Protección jurídica al titular**
- **Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia**
- **Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca**